sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2015-12875 Orden MED/50/2015, de 22 de octubre, por la que se regula el procedimiento de concesión del canon cinegético en la Reserva Regional de Caza Saja. Pág. 27997

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno
CVE-2015-12849 Decreto 152/2015, de 12 de noviembre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria. Pág. 28002

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-12826 Resolución de 10 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 290, denominado Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/46/2015, de 23 de septiembre. Pág. 28003

Ayuntamiento de Camaleño
CVE-2015-12795 Decreto de delegación de funciones de Secretaría-Intervención 228/2015. Pág. 28005

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2015-12695 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Limpias. Pág. 28006

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria
CVE-2015-12802 Resolución de 5 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante LOU. Concurso 3 AO 2015-2016. Pág. 28007
CVE-2015-12804 Resolución de 5 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso 6 A3 2015-2016. Pág. 28017

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CVE-2015-12797 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Expediente 19/2015. Pág. 28025

2.3.OTROS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-12829 Orden HAC/42/2015, de 10 de noviembre, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 20 de diciembre de 2015, con ocasión de la celebración de elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Pág. 28026

Consejería de Sanidad
CVE-2015-12814 Resolución por la que, en ejecución de recurso de alzada, de fecha 27 de agosto de 2015, se modifica la puntuación asignada a doña Judith Landa Arce en la resolución parcial definitiva del concurso de traslados convocado por Orden SAN/18/2014, de 11 de julio. Pág. 28028

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2015-12793 Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 28030

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2015-12821 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0022. Pág. 28033

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-12758 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de autorización para la ocupación del dominio público con puesto de venta de churros. Pág. 28034

Ayuntamiento de Noja
CVE-2015-12807 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte sanitario de la Villa de Noja. Expediente 3457/15. Pág. 28036

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2015-12809 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de construcción de pista polideportiva. Pág. 28038
CVE-2015-12810 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de la subida a la Ermita del Cristo en Solórzano y del acceso al barrio de la Venera en Riaño. Pág. 28039

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Argoños
CVE-2015-12832 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 28040

Ayuntamiento de Suances
CVE-2015-12842 Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 25 y 26 de 2015. Pág. 28042

Concejo Abierto de Buyezo
CVE-2015-12798 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 28043
CVE-2015-12805 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 28044

Junta Vecinal de Cabrojo
CVE-2015-12799 Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 28045
CVE-2015-12800 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 28046
CVE-2015-12803 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Pág. 28047
CVE-2015-12806 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 28053

Junta Vecinal de Castillo Pedroso
CVE-2015-12823 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 28054

Concejo Abierto de Cobejo
CVE-2015-12834 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 28055

Junta Vecinal de Cos
CVE-2015-12808 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 28056

Junta Vecinal de Elechas
CVE-2015-12824 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 28057

Concejo Abierto de Esponzués
CVE-2015-12827 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 28058

Junta Vecinal de Villapresente
CVE-2015-12828 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 28059

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2015-12789 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-14/15. Pág. 28060
CVE-2015-12790 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-19/15. Pág. 28061

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2015-12811 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urganos del quinto bimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 28062

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2015-12772 Notificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 79/2015 y otros. Pág. 28063

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2015-12870 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 28064
CVE-2015-12872 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 28065

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2015-12862 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 28066

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2015-12831 Aprobación y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Auto-Taxi. Pág. 28067
CVE-2015-12838 Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 28068

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-12792 Resolución de 11 de noviembre de 2015 por la que se hacen públicas las becas concedidas para cursar estudios superiores de música en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música. Pág. 28069

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-12820 Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento y cambio de uso de edificaciones para implantación de apartamentos rurales en Barcenilla. Expediente 2015/18. Pág. 28070

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2015-12778 Aprobación definitiva de la delimitación de la UA 28B de las Normas Subsidiarias de Reocín en La Veguilla. Pág. 28071

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2015-12631 Información pública de solicitud de autorización de ampliación de vivienda en Pontones. Pág. 28072

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2015-12499 Concesión de licencia de primera ocupación para nave de uso ganadero en Obregón. Pág. 28073

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
CVE-2015-12755 Información Pública de tramitación de Autorización Ambiental Integrada, formulación de Declaración de Impacto Ambiental y tramitación de Licencia de Actividad para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto tratamiento superficial y revestimiento de piezas metálicas, ubicado en Heras, término municipal de Medio Cudeyo. Expediente 001/2015. Pág. 28074

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2015-12632 Información pública de extravío del Título de Grado Superior Administración y Finanzas. Pág. 28075
CVE-2015-12633 Información pública de extravío del Título de Bachillerato Tecnológico. Pág. 28076

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2015-12788 Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación. Pág. 28077

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-12791 Resolución, de 9 de noviembre de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 28080

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2015-12794 Información Pública sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. Pág. 28082

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2015-12624 Información pública de licencia de actividad para ampliación de invernal para ganado bovino. Pág. 28084

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2015-12715 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28085

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2015-12818 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28086

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CVE-2015-12812 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal. Pág. 28087

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2015-12836 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos en los Montes pertenecientes al Ayuntamiento de Selaya. Pág. 28088

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2015-12693 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015. Pág. 28089

Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander
CVE-2015-12160 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 1025/2015. Pág. 28090

9.ELECCIONES

Instituto Nacional de Estadística
CVE-2015-12840 Relación definitiva de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones a Cortes Generales del día 20 de diciembre de 2015. Pág. 28091

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-12875 *Orden MED/50/2015, de 22 de octubre, por la que se regula el procedimiento de concesión del canon cinegético en la Reserva Regional de Caza Saja.*

Las Reservas Regionales de Caza, terrenos cinegéticos creados por la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, son zonas geográficamente delimitadas en las que coexisten elementos de alto valor ecológico y poblaciones de especies cinegéticas de singular importancia, y en las que el aprovechamiento cinegético está supeditado a la conservación de dichos elementos y poblaciones. El artículo 13.3 de dicha Ley establece que la titularidad del aprovechamiento cinegético corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que asumirá su gestión y administración a través de la Consejería que tenga atribuida las competencias en materia de ordenación, planificación, regulación y gestión de los recursos cinegéticos y de la actividad cinegética. Por otra parte, el apartado 6 del mismo artículo dispone que los propietarios de terrenos incluidos dentro de una Reserva Regional de Caza tendrán derecho a una compensación que consistirá en la puesta a su disposición de permisos de caza para la práctica de determinadas modalidades cinegéticas y en la percepción de un canon cinegético en función de la superficie aportada.

La regulación de la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de las previsiones recogidas en la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, viene recogida en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre. El artículo 27 del citado Decreto regula la percepción del canon cinegético y establece que serán los propietarios de terrenos incluidos dentro de la Reserva, quienes deberán solicitar a la Consejería competente al cobro de dicha percepción, salvo en el caso de las entidades locales propietarias de Montes de Utilidad Pública.

Por este motivo es preciso establecer, dentro de este marco legal, el procedimiento de concesión y las condiciones concretas para el cobro del citado canon cinegético por parte de los propietarios de terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la orden.

El objeto de esta Orden es establecer el procedimiento de concesión y las condiciones concretas para el cobro del canon cinegético por parte de los propietarios de terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza y en el artículo 27 del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Para poder optar a la percepción del canon cinegético, salvo en el caso de las entidades locales propietarias de Montes de Utilidad Pública cuyos expedientes se iniciarán de oficio por la Consejería competente, los propietarios deberán ostentar la propiedad, de forma individual o agrupada, de al menos 50 hectáreas de terreno incluido dentro de la Reserva Regional de Caza Saja. A los efectos de la percepción del canon, ningún propietario podrá figurar en más de una agrupación de propietarios de terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza.

CVE-2015-12875

Artículo 3.- Cuantía del canon.

1.- El canon cinegético, que se devengará anualmente, se compone de dos tramos, uno fijo que tiene como objeto la compensación de la mera puesta a disposición de los terrenos independientemente de su riqueza cinegética o de los aprovechamientos cinegéticos obtenidos, y otro variable que tiene como objeto la compensación por los permisos de caza que no se ponen a disposición de los propietarios y cuya cuantía está condicionada por los ingresos generados por dichos permisos.

2.- El canon se calculará sobre la superficie real de los terrenos, debiendo los propietarios acreditar la titularidad y exactitud de sus derechos, salvo en el caso de los Montes de Utilidad Pública cuya extensión y titularidad serán determinadas por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

3.- El tramo fijo del canon será el resultante de multiplicar cada hectárea por 3,74 euros y se aplicará de forma homogénea a la totalidad de los terrenos de la Reserva. La cuantía del tramo fijo del canon podrá ser actualizada mediante Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

4.- El tramo variable del canon será el resultante de sumar el importe equivalente al 25% de lo recaudado por la Comunidad Autónoma de Cantabria por las tasas de permisos de caza, y el total del recaudado por las tasas de jabalíes y lobos cazados en batidas de jabalí. Este tramo se calculará individualizadamente para cada lote de caza utilizando como base del cálculo los importes generados en la temporada de caza que finalice el 31 de marzo del año de devengo del canon y se distribuirá entre los propietarios de terrenos de dicho lote en proporción a los terrenos aportados al mismo.

Artículo 4.- Solicitudes, plazo y documentación exigida.

1. Los propietarios particulares de terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja deberán solicitar anualmente el cobro de dicha percepción mediante el modelo de instancia que se recoge en el Anexo I de la presente Orden, dirigida al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Las mencionadas solicitudes, junto con la documentación a la que se refiere el punto 4, del presente artículo, se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No tendrán la obligación de solicitar la percepción del canon las entidades locales propietarias de Montes de Utilidad Pública incluidos total o parcialmente dentro de la Reserva Regional de Caza Saja.

3. El plazo anual de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 28 de febrero para el tramo fijo y entre el 1 y el 30 de junio para el tramo variable, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de esta Orden.

4. La documentación que deberá acompañar a la solicitud deberá de ser original o copia debidamente compulsada por notario o funcionario público, pudiendo los interesados aportar conjuntamente con la misma una fotocopia para su cotejo y devolución sellada, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Acreditación suficiente o poder bastante en Derecho para acreditar que el firmante de la solicitud tiene capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de la persona o entidad que represente.

b) Acreditación de la titularidad y exactitud de los derechos sobre los terrenos a través de certificado del registro de la propiedad o escritura pública.

c) «Ficha de Tercero» cumplimentada y validada por la entidad financiera en la que se disponga el número de cuenta, en el caso de que no conste en esta Consejería o que haya sido modificada.

CVE-2015-12875

5. Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con dicho artículo y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

6. La aportación de documentación falsificada para la solicitud de percepción del canon cinegético conllevará la resolución desestimatoria del procedimiento, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales o administrativas que pudieran derivarse.

Artículo 5. Instrucción y Resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

2. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

3. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán individualmente a los interesados, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.

5. La resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, no agotará la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo para interponer el recurso será de tres meses a contar desde el momento en que se produjeran los efectos del silencio administrativo. Frente a la resolución del recurso de alzada sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El plazo de presentación de solicitudes para el cobro del canon cinegético en el presente año 2015, será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al titular de la Dirección General del Medio Natural para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2015-12875

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL CANON CINEGÉTICO PARA PROPIETARIOS DE TERRENOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA

Orden MED/50/2015, de 22 de octubre

DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/NIF/CIF:
Personalidad Jurídica del Solicitante:			
Domicilio completo:			
Localidad:	Municipio:		Código Postal:
Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/NIF/CIF:
Domicilio completo:			
Localidad:	Municipio:		Código Postal:
Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:	

IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS						
	Nº Orden	Nombre	Superficie (ha)	Término Municipal	DATOS CATASTRALES	OBSERVACIONES
					Polígono / Parcela	

CVE-2015-12875

IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS	Nº Orden	Nombre	Superficie (ha)	Término Municipal	DATOS CATASTRALES		OBSERVACIONES
					Polígono	Parcela	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en esta solicitud serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General del MedioNatural del Gobierno de Cantabria, como titular responsable del mismo. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ NIF o CIF, según el caso, del titular del terreno cinegético, así como el de su representante.

☐ Acreditación suficiente o poder bastante en Derecho para acreditar que el firmante de la solicitud tiene capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de la persona o entidad que represente.

☐ Acreditación de la titularidad y exactitud de los derechos sobre los terrenos a través de certificado del registro de la propiedad o escritura pública.

☐ «Ficha de Tercero» cumplimentada y validada por la entidad financiera en la que se disponga el número de cuenta, en el caso de que no conste en esta Consejería o que haya sido modificada.

FECHA Y FIRMA

En _____a_____de_____de 201__

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

2015/12875

CVE-2015-12875

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-12849 *Decreto 152/2015, de 12 de noviembre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria.*

La Junta Electoral de Cantabria, creada por Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, es un órgano permanente cuya composición y funciones están regulados en dicha Ley.

Iniciada la nueva legislatura, procede nombrar la nueva Junta, a cuyo efecto, el Tribunal Superior de Justicia y el Parlamento han designado los vocales que, conforme al artículo 10 de dicha Ley, les corresponde.

De conformidad con las designaciones realizadas y según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Se procede al nombramiento, como vocales de la Junta Electoral de Cantabria, a las personas que a continuación se indican:

— Magistrados del Tribunal Superior de Justicia: Ilmo. Sr. don Juan Piqueras Valls, e Ilmas. Sras. doña Esther Castanedo García y doña Clara Penín Alegre.

— Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria: don Juan Baró Pazos y don José Antonio Vallés Cavia.

Santander, 12 de noviembre de 2015.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2015/12849

CVE-2015-12849

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12826 *Resolución de 10 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 290, denominado Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/46/2015, de 23 de septiembre.*

Vista la Orden PRE/46/2015, de 23 de septiembre, de esta Consejería, publicada en el BOC número 189 de 1 de octubre de 2015, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 290 "Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso", de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 290, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 10 de noviembre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia (P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-12826

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.
Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.
Número de puesto: 290.
Puesto Adjudicado: Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
Adjudicatario: Doña María del Carmen Cuesta Bustillo.
D.N.I.: 20214519A.

2015/12826

CVE-2015-12826

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-12795 *Decreto de delegación de funciones de Secretaría-Intervención 228/2015.*

Visto que la Sra. secretaria Interventora del Ayuntamiento de Camaleño, va a ausentarse por vacaciones desde el día 2 de noviembre al 11 de noviembre de 2015, ambos inclusive, se requiere proceder a la delegación de ciertas funciones propias del puesto a un funcionario propio de la Entidad.

Vistos los artículos 92.bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, de 2 de abril que dispone cuales son las funciones propias del secretario e interventor y el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que delimita las funciones de cada puesto de trabajo.

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y en los artículos 2, 4, 13 y 17 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

HE RESUELTO

Primero: Proceder a la delegación de las funciones de secretaría - intervención detalladas en los artículos citados anteriormente, durante el período de vacaciones por ausencia de su titular, para poder expedir cualquier tipo de certificado, compulsa de documentos, así como realizar propuestas de resolución y de liquidación, en la funcionaria interina, administrativa de este Ayuntamiento, doña María Luisa Galbán Ledo.

Segundo: Notificar la presente Resolución a la interesada.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Camaleño, 29 de octubre de 2015.
El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2015/12795

CVE-2015-12795

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-12695 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Limpias.*

Doña María Socorro García León, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 26 de octubre de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de Limpias: Don Juan Tomás I Murgadas (DNI: 37252760M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 5 de noviembre de 2015.

La secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

María Socorro García León.

2015/12695

CVE-2015-12695

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-12802 *Resolución de 5 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante LOU. Concurso 3 AO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, una plaza de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relaciona en el Anexo I, resultante de la minoración de una plaza de Profesor Ayudante Doctor convocada anteriormente y declarada desierta (y, por consiguiente, dotada en el estado de gastos del presupuesto), para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

CVE-2015-12802

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

CVE-2015-12802

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

b) Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.

d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:

d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:

— Certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica), o

— Certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005, o al RD 1393/2007:

— Certificación de estar en posesión de un título oficial de máster o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que dé al aspirante acceso al período docente de los estudios de doctorado regulados por estos Reales Decretos.

— Los candidatos en posesión de un título de Grado deberán acreditar estar en posesión también de un título de Máster oficial de modo que, conjuntamente, supongan al menos 300 créditos. (Será suficiente estar en posesión de un título de grado conforme a normas de derecho comunitario, cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.3. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma

CVE-2015-12802

prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

CVE-2015-12802

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

— Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
— Presentación de los candidatos.
— Valoración de los méritos de los candidatos.
— Realización de entrevista personal a los candidatos.
— Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

CVE-2015-12802

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la corres-

CVE-2015-12802

pondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

— Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

— Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El rector P.D (R.R. 268/12),
el vicerrector primero y de profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

CVE-2015-12802

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN".

1.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Plazas: 1

Perfil: Docencia e investigación en las asignaturas propias del área en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Comisión: Titular

Presidenta: Dª. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ALBERTO LUIS GÓMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: Dª. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

CVE-2015-12802

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

— University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).

— Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).

— British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.

— Nivel B1 Oxford Test of English

— Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).

— Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.

— Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

CVE-2015-12802

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº …….....

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.

☐ Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, ... de ..... de .....

2015/12802

CVE-2015-12802

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-12804 *Resolución de 5 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso 6 A3 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público la plaza de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relaciona en el Anexo I, dotada en el estado de gastos del presupuesto, o que ha quedado vacante o desierta en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

CVE-2015-12804

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículo, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión

CVE-2015-12804

de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración a efectos de incompatibilidad

d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

CVE-2015-12804

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

— Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.

— Presentación de los candidatos.

— Valoración de los méritos de los candidatos.

CVE-2015-12804

— Realización de entrevista personal a los candidatos.

— Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

CVE-2015-12804

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

— Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

— Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

CVE-2015-12804

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El rector P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

1.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Plazas: 2

Materia: Asignaturas propias del área en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Titulación: Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Centro: Facultad de Educación.

Duración Contrato: 6 meses.

Horario Docencia: A determinar.

Horario Tutoría: A determinar.

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: Dª. Susana Lazaro Visa. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jesús Romero Morante. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Santos Aparicio. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

CVE-2015-12804

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier Argos González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jose Manuel Osoro Sierra. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Dª. María Adelina Calvo Salvador. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia profesional y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia profesional y otros méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2015/12804

CVE-2015-12804

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2015-12797 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Expediente 19/2015.*

Encontrándose vacantes el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

San Pedro del Romeral, 9 de noviembre de 2015.
La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2015/12797

CVE-2015-12797

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-12829 *Orden HAC/42/2015, de 10 de noviembre, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 20 de diciembre de 2015, con ocasión de la celebración de elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, y en relación a su vez con las convocatorias de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, mediante Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, fijadas para el próximo 20 de diciembre de 2015, es preciso establecer la disposiciones necesarias respecto del horario laboral y permisos retribuidos que corresponden a los trabajadores por cuenta ajena que no disfruten en dicho día de descanso laboral.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo, asume las competencias en materia laboral por lo que le corresponde aprobar la presente norma.

Por todo ello, habiendo sido informada favorablemente esta Orden por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1.- Los trabajadores que presten sus servicios el día de las elecciones podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Artículo 2.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidentes o Vocales de mesas electorales tendrán derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 605/99, de 16 de abril, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día inmediatamente posterior.

Artículo 3.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho al permiso determinado para los Presidentes y Vocales de las mesas electorales.

Artículo 4.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 605/99, tienen derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso semanal.

CVE-2015-12829

Artículo 5.- Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 20 de diciembre lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio tendrán derecho a que se sustituya el permiso referido en el artículo 1 de esta Orden por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Artículo 6.- Corresponde al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2015/12829

CVE-2015-12829

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-12814 *Resolución por la que, en ejecución de recurso de alzada, de fecha 27 de agosto de 2015, se modifica la puntuación asignada a doña Judith Landa Arce en la resolución parcial definitiva del concurso de traslados convocado por Orden SAN/18/2014, de 11 de julio.*

Por Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho concurso de traslados, en la categoría convocada de ATS/DUE, fue resuelto definitivamente mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 30 de marzo de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria número 66, de fecha 9 de abril de 2015).

El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 27 de agosto de 2015, estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Judith Landa Arce frente a la resolución citada anteriormente, disponiendo la modificación de la puntuación otorgada a la recurrente, de manera que se computen los periodos reclamados de servicios prestados en el Hospital Militar Central "Gómez Ulla", atribuyendo tras la oportuna corrección, una puntuación de 76,2 puntos en el apartado 1 (Experiencia profesional), y de 76,4 puntos en el apartado 2 (Antigüedad administrativa), arrojando una puntuación total de 152,6 puntos.

A efectos de llevar al cabo la ejecución del citado recurso de alzada, y conforme a lo establecido en la base quinta de la referida Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, en relación con el artículo 5.2.e) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, efectúa propuesta, con fecha 14 de septiembre de 2015, de modificación de la resolución de 30 de marzo de 2015 citada, asignando 152,6 puntos a doña Judith Landa Arce y, como consecuencia, proceder a la adjudicación de la plaza de ATS/DUE con CIAS 0602020616D en el E.A.P. de la Zona de Salud Besaya (Los Corrales de Buelna) a la mencionada solicitante. Al mismo tiempo, informa que, derivado de la ejecución del recurso, el ATS/DUE, don Francisco Ruiz Rodríguez, queda sin destino adjudicado. En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Anexo I de la resolución parcial del concurso de traslados de 30 de marzo de 2015, en lo que se refiere a la puntuación por servicios prestados otorgada a doña Judith Landa Arce, en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 2015, por el que estima el recurso de alzada interpuesto por la citada solicitante, especificándose en el Anexo que se adjunta a esta resolución, la nueva puntuación obtenida por la citada concursante, así como la plaza adjudicada en atención a dicha puntuación y a la petición de plazas realizada.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, anular el destino obtenido por don Francisco Ruiz Rodríguez en la plaza de ATS/DUE con CIAS 0602020616D, el E.A.P. de la Zona de Salud Besaya (Los Corrales de Buelna), y modificar el Anexo I de la resolución parcial del concurso de traslados de 30 de marzo de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria número 66 de 9 de abril de 2015), en lo que se refiere a la adjudicación del citado concursante, quedando sin destino adjudicado, en atención a la puntuación obtenida y a la petición de plazas realizada, de conformidad con lo establecido en el Anexo que se adjunta a esta resolución.

Esta resolución tiene los mismos efectos administrativos previstos en el apartado Tercero de la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales 30 de marzo de 2015, por la que se hace pública la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad

CVE-2015-12814

Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/18/2014, de 11 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 139 de 21 de julio de 2014).

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente de la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Relación definitiva de solicitantes admitidos con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados, en ejecución de recurso de alzada.

CATEGORÍA: ATS/DUE

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
12721806T	LANDA ARCE, JUDITH	152,60	0602020616 D	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13712725X	RUIZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	149,00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

2015/12814

CVE-2015-12814

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12793 *Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, durante el tercer trimestre de 2015.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

CVE-2015-12793

OBJETO	CUANTÍA (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN AGRONÓMICA VARIEDADES TRADICIONALES TOMATE CANTABRIA	7.986,00	LASTRA HERNÁNDEZ MÓNICA	Art.95 y 122.3 L.30/2007
MANTENIMIENTO EQUIPO ANALIZADOR HEMATOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	3.025,00	ABBOTT LABORATORIES, SA	Art.95 y 122.3 L 30/2007
ASISTENCIA TÉCNICA FACULTATIVA ELABORACIÓN INFORMES TÉCNICO	14.278,00	GARCÍA RODRÍGUEZ LUIS	Art.95 y 122.3 L.30/2007
APOYO TRAMITACIÓN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARAQUES NATURALES MARISMAS SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL	19.965,00	ADRA INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL MEDIO SLP	Art.95 y 122.3 L.30/2007
MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN SECCIÓN FORESTAL II	15.488,00	GARNICA GESTIÓN Y SERVICIOS SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
REPARACIÓN MÁQUINA NEW HOLLAND	21.698,85	SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONCESIONARIO DE MOP SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN CUMPLIMIENTACIÓN DEL INFORME SEXENAL DE LA DIRECTIVA DE AVES	7.086,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	Art.95 y 122.3 L 30/2007
MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA COMARCA FORESTAL II	33.948,97	CUADRIELLO FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	Art.95 y 122.3 L 30/2007
REPARACIÓN PISTAS FORESTALES EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE	37.911,72	GARNICA GESTIÓN Y SERVICIOS, SL	Art.95 y 122.3 L.30/2007
MEJORA DE LA RED DE PISTAS FORESTALES EN LA LUCHA CONTRA INCENDKIOS EN LA COMARCA FORESTAL I	33.855,80	JUAN ZURRO E HIJOS, SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
ANÁLISIS RESULTADOS DEL CENSO DE LOBO DURANTE 2015	13.794,00	CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES, SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
APOYO TRAMITACIÓN EXPEDIENTE URBANÍSTICOS Y DE GRANDES INFRAESTRUCTURAS	19.990,00	ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DE MEDIO SLP	Art.95 y 122.3 L 30/2007
INSTALACIÓN PASO Y ESTACIÓN CONTROL PECES MIGRADORES EN LA PRESA DE LA LECHERA EN EL RÍO SAJA TORRELAVEGA	8.349,00	ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DE MEDIO SLP	Art.95 y 122.3 L 30/2007
MEJORA ACCESIBILIDAD SALMÓNIDOS MEDIANTE DEMOLICIÓN DE 4 AZUDES EN LOS RÍOS CAMESA, BESAYA, ASÓN Y QUIVIESA	13.644,93	PLAZUELA INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
APOYO RECOPILACIÓN BASE DE DATOS: DEFINICIÓN Y CÁLCULO VARIABLES INTERÉS ZOOTÉCNICO	14.713,60	MOROS MORA ROMMEL ONEL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
MANTA CALEFACTORA Y 2 LAMPARAS PARA ESPECTOFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	7.785,26	PERKINELMER ESPAÑA, SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA REPOBLACIÓN EN EL MUP NÚM. 339, TM UDÍAS	51.999,75	GARNICA GESTIÓN Y SERVICIOS SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
APOYO LABORES PREVENCIÓN, COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	12.111,49	DEL CASTILLO SOLANA IGNACIO	Art.95 y 122.3 L 30/2007
CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA	1119,25	VEOLIA SERVICKIOS CANTABRIA, SLU	Art.95 y 122.3 L 30/2007
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN REPOBLACIONES	17.424,00	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
PROTECCIÓN DE REPOBLACIONES FRENTE A DAÑOS PRODUCIDOS POR LA FAUNA EN MUP SECCIÓN FORESTAL IV	34.969,00	ALVAREZ FORESTAL, SA	Art.95 y 122.3 L 30/2007
REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE EL ESCUDO Y RUCAO NÚMERO 346 DEL CUP TM VALDÁLIGA	56.967,28	ALVAREZ FORESTAL, SA	Art.95 y 122.3 L 30/2007
REFORESTACIÓN EN EL MUP NÚM. 404 YADUGON. PINAR DE CIRES TM LAMASÓN	23.259,05	LAN FORESTAL, SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
SUMINISTRO DE DOS AGITADORES ORBITALES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	3.714,70	COMERCIAL TECNOQUÍMICA ENMA SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
DESBROCES DE MÁRGENES DE PISTAS EN MUP DE LA COMARCA FORSTAL 13	15.602,95	DESBROROIZ SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007

CVE-2015-12793

TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN MUP DE LA SECCIÓN FORESTAL II	26.045,00	DESBROROIZ SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007
ADECUACIÓN PISTAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES SECCIÓN FORESTAL II	59.35,28	TECNOGRUSER, SL	Art.95 y 122.3 L 30/2007

2015/12793

CVE-2015-12793

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-12821 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0022.*

1. Entidad adjudicadora:

a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.

b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

d. Número de expediente: HV 2015/0/0022.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo de contrato: Suministros.

b. Descripción del objeto: p.i.- microscopio quirúrgico o.r.l.

c. Número de lotes: 1

d. Fecha de publicación en el BOC: 13 de agosto de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Procedimiento abierto.

c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 72.499,99 euros. Incluido. Setenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve con noventa y nueve euros.

5. Formalización del contrato:

a. Fecha adjudicación: 21 de octubre de 2015.

b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: http://www.cantabria.es. y en la web-» http://suministros.humv.es.

Incluido.

—Carl zeiss meditec iberia, s.a.u 70.785,00.

Santander, 9 de noviembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud por delegación,

El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

Julio Pascual Gómez.

2015/12821

CVE-2015-12821

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-12758 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de autorización para la ocupación del dominio público con puesto de venta de churros.*

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento pleno, en su sesión de 29 de octubre de 2015 para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero Nº de Registro: 01390089.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Autorización para la ocupación del dominio público con puesto de venta de churros en el municipio de Astillero".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mejor oferta económica.

4.- Presupuesto base de licitación (Canon anual): Se establece como tipo mínimo de licitación para el puesto de churros, un canon anual de 1,250 € / anuales. Las ofertas se presentaran al alza del citado precio.

5.- Garantías.

Provisional: No se precisa.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del importe ofertado.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: C/ San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 077 000.

e) Telefax: 942 077 025.

f) Perfil del contratante: www.astillero.es.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Que no concurran alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CVE-2015-12758

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la C/ San José, 10 de Astillero.

9.- Apertura de las ofertas:

La mesa de contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el ayuntamiento pleno en su sesión de fecha de 22 de octubre de 2015y a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 6 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2015/12758

CVE-2015-12758

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-12807 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte sanitario de la Villa de Noja. Expediente 3457/15.*

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015 tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Concurso por procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Transporte Sanitario de la Villa de Noja, queda expuesto al público por plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se presentasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Dpto. de Contratación.

— Domicilio: Plaza de la Villa, número 1 (Casa Consistorial).

— Localidad: Noja 39180.

— Teléfono: 942 630 038 - Fax: 942 630 736.

— Dirección de internet del perfil del contratante del Ayuntamiento de Noja: http://www. ayuntamientodenoja. com/a_perfil. asp

— Número de expediente: 3457/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: El desplazamiento de personas enfermas, accidentadas o por otra razón sanitaria en vehículos especialmente acondicionados al efecto.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

d) Admisión de prórroga: Sí (1 año).

e) CPA: 86.90.14 "Servicios de ambulancia".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa.

4. Valor estimado del contrato: 160.000,00 euros.

5. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto: 80.000,00 euros.

b) IVA: Exento.

CVE-2015-12807

6. Garantías exigidas:

a) Definitiva (%): el 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver pliegos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Registro General.

— Domicilio: Plaza de la Villa número 1 (Casa Consistorial).

— Noja (Cantabria) 39180.

— Fecha y horas: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir el último día con sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del primer día siguiente hábil.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La señalada en la cláusulas 5. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("Documentación para la licitación").

10. Apertura de plicas: Se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Noja el quinto día hábil posterior a la calificación de la documentación administrativa, la cual tendrá lugar el segundo día hábil posterior tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

11. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Noja, 9 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/12807

CVE-2015-12807

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-12809 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de construcción de pista polideportiva.*

Por acuerdo de pleno de fecha 25 de junio de 2015, se adjudicó el contrato de obras de construcción de pista polideportiva en Solórzano lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Solórzano.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:
Precio base de licitación (Impuestos incluidos): 129.402,19 €.
Importe (sin impuestos): 106.943,96 €.

5. Adjudicación y formalización del contrato:
a) Fecha de adjudicación: 25 de junio de 2015.
b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2015.
c) Adjudicatario: Fernández Rosillo y CIA, SL.
d) Importe de adjudicación.
Importe de adjudicación sin impuestos: 94.000,00 €.
Importe de adjudicación (impuestos incluidos): 113.740,00 €.

Solórzano, 16 de julio de 2015.
El alcalde,
Javier González Barquín.

2015/12809

CVE-2015-12809

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-12810 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de la subida a la Ermita del Cristo en Solórzano y del acceso al barrio de la Venera en Riaño.*

Por acuerdo de pleno de fecha 25 de junio de 2015, se adjudicó el contrato de obras de acondicionamiento de la subida a la Ermita del Cristo en Solórzano y del acceso al barrio de la Venera en Riaño lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Solórzano.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio base de licitación (Impuestos incluidos): 125.948,20 €.

Importe (sin impuestos): 104.089,42 €.

5. Adjudicación y formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2015.

c) Adjudicatario: Asfin Cantabria, SL.

d) Importe de adjudicación.

Importe de adjudicación sin impuestos: 98.676,77 €.

Importe de adjudicación (impuestos incluidos): 119.398,89 €.

Solórzano, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/12810

CVE-2015-12810

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-12832 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta legal, la modificación de crédito número 2 del presupuesto del ejercicio 2015, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	726.570	8.669,02	5.000	730.239,02
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	829.370	25.930,98	-	855.300,98
3	Gastos Financieros	12.000	-	8.000	4.000
4	Transferencias Corrientes	45.600	-	-	45.600
6	Inversiones Reales	268.755	-	-	268.755
7	Trasferencias de Capital	600	-	-	600
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	82.000	-	18.000	64.000
TOTALES		1.964.895	34.600	31.000	1.968.495

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Impuestos Directos	904.200	-	-	904.200
2	Impuestos Indirectos	12.000	-	-	12.000
3	Tasas y Otros Ingresos	220.140	-	-	220.140
4	Transferencias Corrientes	816.255	3.600	-	819.855
5	Ingresos Patrimoniales	11.300	-	-	11.300
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000	-	-	1.000
7	Transferencias de Capital	0	-	-	0
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	0	-	-	0
TOTALES		1.964.895	3.600	0	1.968.495

CVE-2015-12832

Contra el presente acuerdo, se puede presentar recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 9 noviembre de 2015.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña Manso.

2015/12832

CVE-2015-12832

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12842 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 25 y 26 de 2015.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015 acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito 25 y 26 del presupuesto 2015.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 11 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/12842

CVE-2015-12842

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2015-12798 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015 la cuenta general de Esta entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Buyezo, 30 de octubre de 2015.
El presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2015/12798

CVE-2015-12798

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2015-12805 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Buyezo, 5 de septiembre de 2015.
El presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2015/12805

CVE-2015-12805

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2015-12799 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cabrojo, 29 de octubre de 2015.
El presidente,
Eduardo Alonso González.

2015/12799

CVE-2015-12799

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2015-12800 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cabrojo, 29 de octubre de 2015.
El presidente,
Eduardo Alonso González.

2015/12800

CVE-2015-12800

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2015-12803 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cabrojo para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.320,02
5	Ingresos patrimoniales	23,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18.700,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**21.043,52**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.130,23
3	Gastos financieros	52,50
4	Transferencias corrientes	160,79
6	Inversiones reales	18.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**21.043,52**

CVE-2015-12803

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.837,26
5	Ingresos patrimoniales	10.647,36
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	4.787,12
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**18.271,74**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.104,40
3	Gastos financieros	57,50
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	17.109,84
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**18.271,74**

CVE-2015-12803

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.320,01
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**2.320,01**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.260,01
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.320,01**

CVE-2015-12803

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	75,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**75,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**75,00**

CVE-2015-12803

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	358,50
4	Transferencias corrientes	4.640,02
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.221,48
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**18.220,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.107,64
3	Gastos financieros	82,20
4	Transferencias corrientes	808,68
6	Inversiones reales	13.221,48
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**18.220,00**

CVE-2015-12803

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	24,75
4	Transferencias corrientes	2.320,01
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**2.344,76**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.194,76
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.344,76**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabrojo, 29 de octubre de 2015.
El presidente,
Eduardo Alonso González.

2015/12803

CVE-2015-12803

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2015-12806 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 29 de octubre de 2015.
El presidente,
Eduardo Alonso González.

2015/12806

CVE-2015-12806

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2015-12823 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Castillo Pedroso, reunida en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillo Pedroso, 9 de noviembre de 2015.
El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2015/12823

CVE-2015-12823

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2015-12834 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cobejo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el presupuesto general correspondiente a esta Junta Vecinal y referido al ejercicio 2016.

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se encuentran expuesto al público, a efectos de interponer las reclamaciones oportunas en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cobejo, 7 de noviembre de 2015.
La presidenta,
Lourdes Ceballos Macho.

2015/12834

CVE-2015-12834

JUNTA VECINAL DE COS

CVE-2015-12808 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cos, 9 de noviembre de 2015.
La presidenta,
Matilde Virginia Vélez Alonso.

2015/12808

CVE-2015-12808

JUNTA VECINAL DE ELECHAS

CVE-2015-12824 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Elechas, reunida en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Elechas, 8 de febrero de 2015.
El presidente,
Luis Parra Sota.

2015/12824

CVE-2015-12824

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

CVE-2015-12827 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Esponzues, reunida en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Esponzues, 6 de noviembre de 2015.
El presidente,
Alicia López Mantecón.

2015/12827

CVE-2015-12827

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2015-12828 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Villapresente, reunida en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villapresente, 9 de noviembre de 2015.
El presidente,
Margarita Martínez Villegas.

2015/12828

CVE-2015-12828

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2015-12789 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-14/15.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRG-14/15 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Francisco Javier García Gallego en el domicilio señalado al efecto en la calle San Felipe Neri, 29, Bajo A Izquierda, 39560 Unquera (Val de San Vicente).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRG-14/15.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2015/12789

CVE-2015-12789

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2015-12790 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-19/15.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-19/15 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a las interesadas, doña Cristina Antón Viaña y doña Mónica Antón Viaña en el domicilio señalado al efecto en la calle Hermanos Torre Oruña, 2-A, portal 5, 4º G, 39600 Muriedas (Camargo).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se las cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-19/15.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2015/12790

CVE-2015-12790

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-12811 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urganos del quinto bimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al quinto bimestre de 2015 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 25 de noviembre de 2015 al 25 de enero de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del servicio municipal de aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 5 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2015/12811

CVE-2015-12811

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-12772 *Notificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 79/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería Municipal, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Hacienda Municipal o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Oficina de Tesorería, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

D. N. I.	NOMBRE	Nº EXPEDIENTE
50.163.223-Q	Ignacio Manuel Ortíz González	79/2015
00.837.502-A	María Cristina Laso Ordóñez	94/2015
05.351.554-Y	Carlos María Olavarría Sánchez	106/2015
20.170.389-Y	Roberto Ortíz González	113/2015

Acto notificado: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cabezón de la Sal, 5 de noviembre de 2015.
La alcaldesa,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/12772

CVE-2015-12772

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-12870 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015, acordó, con carácter provisional, modificar la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada Ordenanza, junto con el expediente de su modificación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, noviembre de 2015.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/12870

CVE-2015-12870

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-12872 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015, acordó, con carácter provisional, modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada Ordenanza, junto con el expediente de su modificación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, noviembre de 2015.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/12872

CVE-2015-12872

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-12862 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liérganes, 12 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2015/12862

CVE-2015-12862

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-12831 *Aprobación y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Auto-Taxi.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, se acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Auto-Taxi.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 9 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/12831

CVE-2015-12831

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-12838 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 9 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/12838

CVE-2015-12838

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12792 *Resolución de 11 de noviembre de 2015 por la que se hacen públicas las becas concedidas para cursar estudios superiores de música en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 5 de la Orden ECD/90/2014, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para cursar estudios superiores de música en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música en España o en países europeos durante el año 2014 (BOC 18-07-2014), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, los premiados en la resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2014, con el siguiente contenido:

"Las becas concedidas detalladas a continuación, y gestionados a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se financiaron, por importe de 48.034,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

Beneficiario: Isla Marotías, Alberto José; Cantidad concedida: 3.155,60 €.
Beneficiario: Bueno Puente, Celia; Cantidad concedida: 3.085,20 €.
Beneficiario: Delignies Calderón, Pierre; Cantidad concedida: 3.069,80 €.
Beneficiario: Bayo Facius, Daniel; Cantidad concedida: 3.036,80 €.
Beneficiario: Arteche González, Rubén; Cantidad concedida: 3.028,00 €.
Beneficiario: Zotes Del Canto, Eva; Cantidad concedida: 3.023,60 €.
Beneficiario: Obregón Antón, Laura; Cantidad concedida: 3.021,40 €.
Beneficiario: Terán Ahumada, Isidro; Cantidad concedida: 3.021,40 €.
Beneficiario: Garrido Labrada, Ernesto; Cantidad concedida: 3.017,00 €.
Beneficiario: González Cea, Noemí; Cantidad concedida: 2.966,40 €.
Beneficiario: Gutiérrez Gómez, Daniel; Cantidad concedida: 2.966,40 €.
Beneficiario: Cosío Lanza, Víctor; Cantidad concedida: 2.959,80 €.
Beneficiario: Conti, Miren; Cantidad concedida: 2.951,00 €.
Beneficiario: Ortíz Hierro, Raúl Joaquín; Cantidad concedida: 2.920,20 €.
Beneficiario: Climent Lanza, Rebeca; Cantidad concedida: 2.913,60 €.
Beneficiario: Etayo Rodríguez, Miguel; Cantidad concedida: 2.898,20 €."

Santander, 11 de noviembre de 2015.
La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2015/12792

CVE-2015-12792

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-12820 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento y cambio de uso de edificaciones para implantación de apartamentos rurales en Barcenilla. Expediente 2015/18.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por la sociedad "Promociones Rucallejo, SL" de solicitud de obras de acondicionamiento y cambio de uso de edificaciones, rehabilitación de construcción existe para implantación de apartamentos rurales, en parcela 88 del polígono 506 de la localidad de Barcenilla, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 29 de octubre de 2015.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2015/12820

CVE-2015-12820

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-12778 *Aprobación definitiva de la delimitación de la UA 28B de las Normas Subsidiarias de Reocín en La Veguilla.*

Por Decreto de la alcaldía nº 450/15, de fecha 3 de noviembre de 2015, se aprobó, con carácter definitivo, la modificación de la delimitación de la unidad de actuación 28-B de las normas subsidiarias de Reocín, sita en La Veguilla, a instancia de don Jesús Noriega Rodríguez y doña Pilar Noriega Rodríguez.

Lo que se hace público para su ejecutividad, significándose que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ello sin perjuicio de que, con carácter potestativo y previo, podrá también interponerse recurso de reposición ante la alcaldía o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Reocín, 4 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/12778

CVE-2015-12778

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-12631 *Información pública de solicitud de autorización de ampliación de vivienda en Pontones.*

Se ha solicitado autorización por Saiz Setién SC., para la ampliación de vivienda vinculada a explotación, en suelo rústico de pontones, parcela 180 polígono 2.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2015/12631

CVE-2015-12631

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-12499 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave de uso ganadero en Obregón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una nave destinada a uso ganadero, sita en el nº 243 del barrio de Pozobal del pueblo de Obregón, referencia catastral 39099A107000950000TR.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/12499

CVE-2015-12499

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-12755 *Información Pública de tramitación de Autorización Ambiental Integrada, formulación de Declaración de Impacto Ambiental y tramitación de Licencia de Actividad para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto tratamiento superficial y revestimiento de piezas metálicas, ubicado en Heras, término municipal de Medio Cudeyo. Expediente 001/2015.*

De conformidad con el artículo 9.4.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con el artículo 18.c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el artículo 16.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Tratamiento superficial y revestimiento de piezas metálicas, ubicado en Heras, término municipal de Medio Cudeyo, cuyo titular es Dimo Nuevas Tecnologías S. L.

La documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, primera planta, en horario de 9 a 14 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 29 de octubre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/12755

CVE-2015-12755

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-12632 *Información pública de extravío del Título de Grado Superior Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del Título de Grado Superior Administración y Finanzas de doña Andrea Díaz Ruiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

La interesada,

Andrea Díaz Ruiz.

2015/12632

CVE-2015-12632

PARTICULARES

CVE-2015-12633 *Información pública de extravío del Título de Bachillerato Tecnológico.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato Tecnológico de doña Andrea Díaz Ruiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de noviembre de 2015.
La interesada,
Andrea Díaz Ruiz..

2015/12633

CVE-2015-12633

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2015-12788 *Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación de los mismos.

A través del presente anuncio les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008, Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del procedimiento de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.

CVE-2015-12788

Expedientes:

ANEXO			
INTERESADO	DIRECCIÓN	DNI /NIE	Nº DE EXPEDIENTE
Luz Mar Ruiz Lama	Plaza de las Autonomías, nº 9, 2N. 39300 Torrelavega	72062442S	RBE-328/14
Marian Boboc	C/ Alcazar de Toledo, nº 6 izq, 6º DC. 39008 Santander	X8153779A	RBE-357/14
Julia Rubio Gómez	C/ Ría de Solia, nº 8, 1º G. 39610 El Astillero	72142818Y	RBE-363/14
Ana del Castillo Pedrero	Urbanización Los Llanos, nº 35. 39011 Santander	72067939S	RBE-298/14
Juan Miguel Hernández Sánchez	C/ Paseo de Canalejas, nº 45, 3. 39004 Santander	44770827Q	RBE-316/14
Juan Miguel Hernández Sánchez	C/ Paseo de Canalejas, nº 45, 3. 39004 Santander	44770827Q	RBE-366/14
Cristina Longares Álvarez	C/ Colombia, nº 1, 5º Dcha. 39008 Santander	72312591Q	RBE-329/14
Beñat Olazabal Goicoechea	C/ Sixto Cordoba, nº 15, 3º A. 39012 Santander	44165841E	RBE-355/14
Luis Mambrilla López	Barrio Carbonera nº 1. 39012 Santander	72045936T	RBE-221/14
Adrian Emmanuel Delmenico	C/ Rio de la Pila, nº 5, 4º A. 39003 Santander	X4819732J	RBE-341/14
Jose Luis Acebo Alonso	C/ Amancio Ruiz Capillas, nº 12, 4 DC. 39300 Torrelavega	72142559T	RBE-313/14
Cesar Llano Saiz	C/ Rio Saja, 22, bajo F. 39540 San Vicente de la Barquera	72150087F	RBE-367/14
Nuria Pilar Riesco Pérez	C/ San Antonio, nº 5, 3º C. 33201 Gijón	70879816A	RBE-323/14
Raul Obeso Buriel	C/ San José, nº 7, C2. 39478 Piélagos	72082223Q	RBE-369/14
Jesús Miguel Exposito Collado	C/ Mateo Escagedo Salmón, 13, 4º C. 39012 Santander	72136518P	RBE-232/14
Felix Campos Juanatey	Plaza Derechos Humanos, nº 3, esc A, 6º B. 39008 Santander	44837061X	RBE-239/14
Marlen Izquierdo Fernández	C/ Miguel Artigas, 6, 4º F. 39002 Santander	71429929W	RBE-226/14
Mirian Sánchez Vicente	Avda. Gran Bretaña, 16, 4º izda. 28916 Leganés. Madrid	53449186S	RBE-273/14
Beatriz Palomo Sieres	C/ Ballestas, nº 6, Bajo B. 39611 Boo de Guarnizo. El Astillero	76962870V	RBE-301/14
Laura Moro Pascual	C/ Leonardo Torres Quevedo. 39011 Santander	71148027B	RBE-268/14
Lucía Muñoz Arduengo	C/ Floranes, 23 DC, 7º C. 39010 Santander	74873097R	RBE-241/14
Marcos Fernández Barriales López	C/ Garelly de la Cámara, nº 18, 4º A. 39770 Laredo	44002498W	RBE-233/14
Marcos Velasco Gracia	Tanos 479-A, 14, 4 bajo A. 39300 Torrelavega	72134119R	RBE-287/14
Amada Sánchez González	C/ Isabel II, 8, 2º D. 39002 Santander	76130177Q	RBE-320/14
Begoña Vicente Hernández	C/ San Fernándo, 16 A, 4º D. 39010 Santander	78930513X	RBE-336/14
Marta Ruiz Palacios	Avda General Davila, nº 56, 4º E. 39006 Santander	72068203A	RBE-235/14
David Pellitero Beares	C/ Repuente, nº 15, 4º B. 39012 Santander	72052287A	RBE-282/14
Marta Castenedo Blanchard	C/ Floranes, 8, 4º B. 39010 Santander	72059848C	RBE-223/14
Luis Bernard Carrasquer	C/ Ernest Lluch, 11 D, 3º C. 39012 Santander	18050835K	RBE-256/14
Juan Antonio Rentería Guerra	C/ Conde Albox, 1 2, 2º. 39820 Limpias	72086633X	RBE-279/14
Jairo Crespo Cotero	C/ Cardenal Herrera Oria, 26. 39011 Santander	72057198S	RBE-271/14
Jorge Andrea Anderez	Sierrapando 326 C, 2º G. 39300 Torrelavega	72137616W	RBE-288/14
María Prado Amores	C/ Reigadas, nº 7, 2º C. 39120 Piélagos	71645858F	RBE-244/14
Ernesto José López Irizabal	Bº Villafranca, 367b, nº 20. 39300 Campuzano	72069802S	RBE-258/14

CVE-2015-12788

Laura Linares Torre	C/ Honduras, nº 16, 5º B. 39005 Santander	09445404V	RBE-220/14
Hugo García Gónzalez	Campijo, 7, 2º D. 39700 Castro Urdiales	53555514Z	RBE-253/14

Santander, 3 de noviembre de 2015.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2015/12788

CVE-2015-12788

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2015-12791 *Resolución, de 9 de noviembre de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de octubre de 2015, al amparo de este Decreto:

Resolución de 23 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional "María Inmaculada" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39011992.
Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.
Denominación específica: "María Inmaculada".
Titular: Congregación Religiosas de María Inmaculada.
Domicilio: Paseo de Canalejas, número 28.
Localidad: Santander.
Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Grado Medio:
Turno diurno:
— Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 grupo con 30 puestos escolares.
— Atención a Personas en Situación de Dependencia: 2 grupos con 60 puestos escolares.
— Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 grupos con 40 puestos escolares.
Turno vespertino:
— Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 grupo con 30 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Grado Superior:
Turno diurno:
— Educación Infantil: 2 grupos con 60 puestos escolares.
— Higiene Bucodental: 1 grupo con 30 puestos escolares.

CVE-2015-12791

Turno vespertino:

— Higiene Bucodental: 1 grupo con 30 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 9 de noviembre de 2015.
El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2015/12791

CVE-2015-12791

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2015-12794 *Información Pública sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 2015, aprobó el siguiente acuerdo:

"El proyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (en adelante PORN) fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por un plazo de dos meses mediante la Orden GAN/57/2014, de 8 de octubre; la información pública incluía el Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA) del proyecto de PORN a fin de cumplir lo explicitado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. El día 16 de octubre de 2014, se habilitó un acceso directo a los documentos íntegros de PORN e ISA en la página web del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Copias en formato digital DVD del proyecto de PORN y del ISA se enviaron a un total de 39 administraciones, entidades y asociaciones representativas de los intereses sociales e institucionales afectados.

Se han recibido 47 escritos de alegaciones; la mayor parte de los escritos hacían más de una consideración o alegación al proyecto mientras que algunas cuestiones, en todo o en parte, han sido puestas de manifiesto por más de un alegante. Seis escritos no realizaban ninguna alegación ni sugerencia al proyecto de PORN e ISA. En total se han analizado 41 alegaciones.

La dirección del Parque, con fecha 24 de abril de 2015, informó las alegaciones recibidas. Como consecuencia de las alegaciones aceptadas y de la revisión integral de los proyectos de PORN e ISA que ha sido realizada por la dirección del Parque conjuntamente con los letrados de la Dirección General del Servicio Jurídico, la dirección del Parque Natural presentó, con fecha 25 de septiembre, un nuevo informe en el que se propone a fin de garantizar una plena seguridad jurídica así como el pleno acceso a la información por parte de la ciudadanía afectada, someter a una nueva información pública la nueva redacción del PORN así como su ISA. La propuesta en su integridad fue asumida por la Dirección General del Medio Natural que, con fecha 29 de septiembre, da traslado a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, para su consideración.

Las modificaciones propuestas, que implican cambios en 11 de los 71 artículos son, sintéticamente y sólo en referencia a las más significativas, las siguientes:

Los cambios de mayor relevancia se refieren a la regulación de usos que integran cada zonificación. Así, en Zona de Uso Limitado, sigue siendo un uso prohibido la construcción de áreas de aparcamientos permanentes o temporales, pero ahora con las excepciones de aquellos existentes que se reubiquen cuando esta acción suponga una mejora en la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y un menor impacto paisajístico respecto a la situación actual.

CVE-2015-12794

En los suelos incluidos en la Zona de Uso Compatible que, al adaptarse el planeamiento urbanístico, se clasifiquen como urbanos consolidados, ahora con la excepción de los sistemas de espacios libres, se seguirá el régimen de usos previstos para la Zona de Uso General.

En Zona de Uso General quedan ahora excluidos los Elementos Fuera de Ordenación, y se incluyen las infraestructuras que forman parte del Plan de Saneamiento General de las Marismas de Santoña. Así mismo, la construcción o instalación de campamentos de turismo sigue siendo autorizable, pero sin la condición anteriormente requerida en Zona de Uso General.

En las limitaciones generales de la nueva redacción del PORN, se excluyen de la prohibición de encender fuego, aquellas quemas de carácter puntual y definido, como son las destinadas a la quema de residuos agroganaderos, que debido a su pequeña magnitud no impliquen riesgo de afección al entorno podrán realizarse previo permiso de quema del Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) de la zona en la que se pretenda realizar y se añade la prohibición expresa de quema in situ de residuos forestales para limpieza de las zonas de corta.

En consecuencia, vistos los informes referidos, se asumen las propuestas realizadas considerándose que las mismas suponen una modificación substancial de las soluciones inicialmente adoptadas.

Por ello, en aplicación de los apartados 1 y 2 del artículo 61 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y del artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

SE ACUERDA:

Aprobar la nueva redacción del PORN propuesto por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, aprobado inicialmente por la Orden GAN/57/2014, de 8 de octubre, y someter la misma así como su Informe de Sostenibilidad Ambiental a un nuevo período de información pública por un plazo de un mes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 61.2 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

Los interesados podrán consultar el referido Plan en las oficinas de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Dirección General del Medio Natural. C/Albert Einstein n.º2 (Parque Tecnológico de Cantabria PCTCAN). Santander.

Asimismo, el documento podrá ser examinado en la página web del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es

Las alegaciones se remitirán por escrito a la Dirección General del Medio Natural, C/Albert Einstein n.º 2 (Parque Tecnológico de Cantabria PCTCAN). 39011 Santander, pudiendo presentarse en los lugares previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria".

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2015/12794

CVE-2015-12794

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-12624 *Información pública de licencia de actividad para ampliación de invernal para ganado bovino.*

Por don julio Bardón Díaz, solicita licencia de actividad para alojamiento de ganado bovino, en la parcela 130 del polígono 25 de Carmona.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cabuérniga, 30 de octubre de 2015.

El alcalde, (firma ilegible).

2015/12624

CVE-2015-12624

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-12715 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Resultando que con fecha 13 de octubre de 2015 este ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 113 de bajas por caducidad con error 101 (ya repercutidas en la base padronal del INE) correspondientes a los extranjeros caducados mas de 4 años, según disponen los acuerdos del Pleno del Consejo de Empadronamiento de fecha 6 de noviembre de 2014.

Considerado: Que en dicho pleno se informó favorablemente la propuesta "poner en marcha un procedimiento de revisión de las inscripciones de los ENCSARP que lleven caducados mas de 4 años, mediante la creación de una nueva incidencia 113. Si bien las comunicaciones BBC101 no eximirán a los ayuntamientos de la obligación de notificar a los ciudadanos la baja por caducidad repercutida en su padrón municipal" y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística he resuelto.

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

D. Jorge Eliecer Mantilla Soto, con pasaporte nº CC79721769.

Segundo: Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el padrón municipal de habitantes, por falta de renovación de la inscripción, dar de baja al interesado arriba indicado.

Tercero: Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto: Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hermandad Campoo Suso, 5 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/12715

CVE-2015-12715

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-12818 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 2 de junio de 2015, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miengo y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de Don Francisco Javier Collantes Valdiante con D.N.I. número 13730112 D, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito Calle La Unquera, 461 de Mogro, y en base a lo establecido en el articulo 72 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones".

Miengo, 4 de noviembre de 2015.
El alcalde
Jesús Jara Torre.

2015/12818

CVE-2015-12818

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2015-12812 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.*

El pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro del Romeral, 29 de octubre de 2015.
La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2015/12812

CVE-2015-12812

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-12836 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos en los Montes pertenecientes al Ayuntamiento de Selaya.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Selaya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de aprobación de la modificación de la citada Ordenanza se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Selaya, 3 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Cándido M. Cobo Fernández.

2015/12836

CVE-2015-12836

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12693 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 142/2015 a instancia de David Gutiérrez Incierte frente a Grupo Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Asescant Consultores SL, e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 4 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a los ejecutados Grupo Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Asescant Consultores SL, e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

David Gutiérrez Incierte, por importe de 51.511,90 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a, Grupo Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Asescant Consultores SL, e Ingenería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12693

CVE-2015-12693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2015-12160 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 1025/2015.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 10.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Nº 10 al número 1025/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Urbana, la buhardilla de la casa número 27 antiguo y 25 moderno, de la C/ del Sol de esta ciudad, que mide diecinueve metros de frente, de este a oeste por catorce metros diez centímetros de fondo. Norte a Sur, total doscientos sesenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte o espalda camino de servidumbre de la sociedad Monte Carmelo y Herederos de Eugenio Canales; por el este o derecha entrando, con pared medianera/le la casa número 29; al oeste o izquierda, calle en proyecto de la sociedad Monte Carmelo, a la que tiene derecho de luces y vistas y al uso de la misma y al sur o frente, C/ del Sol donde tiene su entrada y servicio. Se compone de cinco pisos dobles a derecha e izquierda, o sea diez viviendas.

Santander, 30 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,

Raquel Perales Sáez.

2015/12160

CVE-2015-12160

9.ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

CVE-2015-12840 *Relación definitiva de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones a Cortes Generales del día 20 de diciembre de 2015.*

Habiéndose modificado la relación de mesas y locales electorales para las próximas elecciones a Cortes Generales, publicada en Boletín Oficial de Cantabria extraordinario, número 85, de 2 de noviembre, se procede a la publicación de la relación completa incluyendo las variaciones efectuadas.

Santander, 13 de noviembre de 2015.
El delegado de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria,
Gonzalo Sánchez-Crespo.

CVE-2015-12840

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Proceso Electoral: ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015
Provincia: CANTABRIA

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	A	CIGUENZA NOVALES	AYUNTAMIENTO (BAJOS) PZ PIO XII nº 155 (NOVALES)
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	B	BUSTA (LA) RUDAGUERA	ANTIGUAS ESCUELAS RUDAGUERA Bº LLOREDO S/N (RUDAGUERA)
ALFOZ DE LLOREDO	01	002	U	OREÑA	ESCUELA DE SAN ROQUE Bº SAN ROQUE S/N (OREÑA)
ALFOZ DE LLOREDO	01	003	U	COBRECES TOÑANES	COLEGIO PUBLICO QUIROS Bº CORRALES nº 191 (COBRECES)
AMPUERO	01	001	A	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	001	B	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	002	U	AHEDO ALISAS LA BARCENA BERNALES EL CAMINO CERBIAGO LAS ENTRADAS LAS GARMILLAS EL PERUJO PIERAGULLANO RASCON REGADA ROCILLO SANTISTEBAN SOLAMAZA TABERNILLA	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	003	U	LA APARECIDA BULCO COTERILLO HOZ DE MARRON MARRON UDALLA VEAR DE UDALLA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MARRON CL LA ESTACION S/N (MARRON)
ANIEVAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº COTILLO S/N
ARENAS DE IGUÑA	01	001	U	ARENAS DE IGUÑA BOSTRONIZO SANTA AGUEDA SAN JUAN DE RAICEDO SERNA (LA)	ANTIG.ESC. ARENAS DE IGUÑA (AULA ADULTOS) AV GENERAL nº 96 B
ARENAS DE IGUÑA	01	002	U	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA FRAGUAS (LAS) JUNTA VECINAL S.VICENTE Y LOS LLARES	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN CRISTOBAL CL SAN CRISTOBAL nº 9
ARGOÑOS	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO PEDRO SANTIUSTE Bº CERECEDAS nº 23
ARGOÑOS	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO PEDRO SANTIUSTE Bº CERECEDAS nº 23
ARNUERO	01	001	A	ARNUERO	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS ARNUERO Bº LA MAZA S/N
ARNUERO	01	001	B	CASTILLO	ESCUELAS VIEJAS DE CASTILLO Bº ZOÑA S/N (CASTILLO)
ARNUERO	01	002	U	ISLA/ISLA PLAYA SOANO	ESCUELA DE NIÑOS DE ISLA Bº LOS CORRALES S/N (ISLA)

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
ARREDONDO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL CL GUTIERREZ SOLANA nº 1
ASTILLERO (EL)	01	001	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	002	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	003	A	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	003	B	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	004	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	005	A	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	005	B	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	006	A	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	006	B	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	007	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	008	U	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	009	U	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	02	001	A	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	001	B	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	002	A	GUARNIZO	ESCUELA DE LOS MOZOS CL LOS MOZOS nº 5 (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	002	B	GUARNIZO	ESCUELA DE LOS MOZOS CL LOS MOZOS nº 5 (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	003	A	GUARNIZO	CENTRO VECINAL DE BOO CL BOO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	003	B	GUARNIZO	CENTRO VECINAL DE BOO CL BOO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	004	U	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
BARCENA DE CICERO	01	001	A	AMBROSERO MONCALIAN	ANTIGUA ESCUELA DE AMBROSERO Bº ESTIAN S/N (AMBROSERO)
BARCENA DE CICERO	01	001	B	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	CENTRO DE SALUD (SALON DE ACTOS) Bº GAMA S/N
BARCENA DE CICERO	01	002	A	CICERO	ESCUELAS DE CICERO Bº LA ERMITA S/N (CICERO)
BARCENA DE CICERO	01	002	B	CICERO	ESCUELAS DE CICERO Bº LA ERMITA S/N (CICERO)
BARCENA DE CICERO	01	003	U	ADAL-TRETO	ANTIGUAS ESCUELAS DE ADAL-TRETO Bº TRETO S/N

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
BARCENA DE PIE DE CONCHA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ANTIGUAS ESCUELAS DE BARCENA PIE CONCHA CL LAS CONCHAS S/N
BAREYO	01	001	A	AJO BAREYO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV BENEDICTO RUIZ nº 323 (AJO)
BAREYO	01	001	B	AJO BAREYO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV BENEDICTO RUIZ nº 323 (AJO)
BAREYO	01	001	C	GUEMES	ANTIGUAS ESCUELAS DE GUEMES (AULA B) CL TEMPAZ nº 9 (GUEMES)
CABEZON DE LA SAL	01	001	A	CABEZON DE LA SAL	CASA MUNICIPAL DE DEPORTES CL TRESANO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	001	B	CABEZON DE LA SAL	CASA MUNICIPAL DE DEPORTES CL TRESANO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	002	U	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	01	003	A	CABEZON DE LA SAL	COLEGIO PUBLICO RAMON LAZA Bº LA ESTACION S/N
CABEZON DE LA SAL	01	003	B	CABEZON DE LA SAL	COLEGIO PUBLICO RAMON LAZA Bº LA ESTACION S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	A	CARREJO SANTIBAÑEZ	ANTIGUO TELECLUB DE CARREJO Bº CARREJO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	B	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	02	001	U	CABROJO CASAR PERIEDO VIRGEN DE LA PEÑA	PORTICO BIBLIOTECA CASAR DE PERIEDO Bº CASAR S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	A	BUSTABLADO DUÑA ONTORIA VERNEJO	ESCUELA DE ONTORIA Bº ONTORIA S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	B	BUSTABLADO DUÑA ONTORIA VERNEJO	ESCUELA DE ONTORIA Bº ONTORIA S/N
CABEZON DE LIEBANA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE CABEZON DE LIEBANA CL CARMEN S/N
CABUERNIGA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO Bº VILLANUEVA S/N (TERAN)
CAMALEÑO	01	001	A	ARGUEBANES JUNTA VECINAL DE BARO BREZ LON TANARRIO JUNTA VECINAL DE TURIENO	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES Bº CAMALEÑO S/N
CAMALEÑO	01	001	B	CONCEJO DE COSGAYA JUNTA VECINAL DE ESPINAMA JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO CONCEJO DE PEMBES	ESCUELA DE AREÑOS Bº AREÑOS S/N
CAMARGO	01	001	U	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	002	A	MALIAÑO	CENTRO CULTURAL LA VIDRIERA AV CANTABRIA S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	002	B	MALIAÑO	CENTRO CULTURAL LA VIDRIERA AV CANTABRIA S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	003	A	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	003	B	MALIAÑO	COLEGIO PEDRO VELARDE

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				MURIEDAS	CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	004	A	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	004	B	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	005	A	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	005	B	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	006	U	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	007	U	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	008	A	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	008	B	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	009	A	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	009	B	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	010	U	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE (BIBLIOTECA) CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	011	A	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	011	B	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	012	U	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	013	U	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	014	A	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	014	B	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	015	U	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	02	001	A	HERRERA	COLEGIO PUBLICO DE HERRERA CL DOCTOR FLEMING S/N (HERRERA)
CAMARGO	02	001	B	HERRERA	COLEGIO PUBLICO DE HERRERA CL DOCTOR FLEMING S/N (HERRERA)
CAMARGO	02	002	U	CACICEDO	COLEGIO MATEO ESCAGEDO SALMON CL LA CENTRAL nº 10 (CACICEDO)
CAMARGO	02	003	A	IGOLLO	COLEGIO PUBLICO DE IGOLLO Bº LAS ESCUELAS S/N (IGOLLO)
CAMARGO	02	003	B	IGOLLO	COLEGIO PUBLICO DE IGOLLO Bº LAS ESCUELAS S/N (IGOLLO)
CAMARGO	03	001	A	REVILLA	COLEGIO AGAPITO CAGIGAS Bº LAS ESCUELAS S/N (REVILLA)
CAMARGO	03	001	B	REVILLA	COLEGIO AGAPITO CAGIGAS Bº LAS ESCUELAS S/N (REVILLA)
CAMARGO	03	002	U	CAMARGO	COLEGIO PUBLICO DE CAMARGO Bº SOMAVILLA S/N

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CAMARGO	03	003	A	ESCOBEDO	COLEGIO PUBLICO DE ESCOBEDO Bº ARENAS S/N (ESCOBEDO)
CAMARGO	03	003	B	ESCOBEDO	COLEGIO PUBLICO DE ESCOBEDO Bº ARENAS S/N (ESCOBEDO)
CAMPOO DE YUSO	01	001	A	BUSTAMANTE COSTANA (LA) MONEGRO ORZALES QUINTANA QUINTANAMANIL SERVILLAS SERVILLEJAS VILLAPADERNE VILLASUSO	AYUNTAMIENTO Bº LA COSTANA nº 1
CAMPOO DE YUSO	01	001	B	CORCONTE LANCHARES POBLACION (LA) RIVA (LA)	BIBLIOTECA Bº LA POBLACION S/N
CARTES	01	001	A	CARTES	COLEGIO MANUEL LLEDIAS CL CAMINO REAL nº 27
CARTES	01	001	B	CARTES	COLEGIO MANUEL LLEDIAS CL CAMINO REAL nº 27
CARTES	01	002	A	CORRAL RIOCORVO SAN MIGUEL YERMO	CENTRO CULTURAL DE YERMO CL LA IGLESIA S/N (YERMO)
CARTES	01	002	B	BARQUERA (LA) BEDICO MERCADAL MIJAROJOS SIERRA ELSA	CENTRO CULTURAL DE SIERRA ELSA CTRA MIJAROJOS S/N (SIERRA ELSA)
CARTES	01	003	A	SANTIAGO	ESCUELAS DE LA ROBLEDA CL LA ROBLEDA nº 21 (SANTIAGO)
CARTES	01	003	B	SANTIAGO	ESCUELAS DE LA ROBLEDA CL LA ROBLEDA nº 21 (SANTIAGO)
CARTES	01	004	A	SANTIAGO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO CL EL RIVERO nº 42 (SANTIAGO)
CARTES	01	004	B	SANTIAGO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO CL EL RIVERO nº 42 (SANTIAGO)
CASTAÑEDA	01	001	U	SOCOBIO VILLABAÑEZ	OFICINA DE TURISMO DE SOCOBIO CL SOCOBIO S/N
CASTAÑEDA	01	002	A	POMALUENGO	CENTRO CIVICO-CULTURAL (ANTIGUO AYTO) CL POMALUENGO S/N
CASTAÑEDA	01	002	B	CUEVA (LA)	ANTIGUA ESCUELA DE LA CUEVA CL LA CUEVA S/N
CASTRO-URDIALES	01	001	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (GIMNASIO) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	002	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (PLANTA BAJA) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	002	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (PLANTA BAJA) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	003	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	01	003	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	02	001	A	CASTRO-URDIALES	EDIFICIO DEL ROYAL CL JARDINES S/N
CASTRO-URDIALES	02	001	B	CASTRO-URDIALES	EDIFICIO DEL ROYAL

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					CL JARDINES S/N
CASTRO-URDIALES	02	002	A	CASTRO-URDIALES	CASA DEL MAR (BAJOS) CL ARDIGALES nº 8
CASTRO-URDIALES	02	002	B	CASTRO-URDIALES	CASA DEL MAR (BAJOS) CL ARDIGALES nº 8
CASTRO-URDIALES	02	003	A	CASTRO-URDIALES	POLIDEPORTIVO PACHI TORRE CL LEONARDO RUCABADO S/N
CASTRO-URDIALES	02	003	B	CASTRO-URDIALES	POLIDEPORTIVO PACHI TORRE CL LEONARDO RUCABADO S/N
CASTRO-URDIALES	02	004	A	CASTRO-URDIALES	INSTITUTO ATAULFO ARGENTA Pº MENENDEZ PELAYO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	004	B	CASTRO-URDIALES	INSTITUTO ATAULFO ARGENTA Pº MENENDEZ PELAYO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	005	U	CASTRO-URDIALES	CENTRO CULTURAL LA RESIDENCIA CL MARIA ABURTO nº 4
CASTRO URDIALES	02	006	A	CASTRO-URDIALES	IES DR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ CL LEONARDO RUCABADO nº 56
CASTRO URDIALES	02	006	B	CASTRO-URDIALES	IES DR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ CL LEONARDO RUCABADO nº 56
CASTRO URDIALES	02	007	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO URDIALES	02	007	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO URDIALES	02	008	U	CASTRO-URDIALES	POLIDEPORTIVO PERU ZABALLA Pº OSTENDE S/N
CASTRO URDIALES	02	009	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO SAN MARTIN CAMPIJO CL ARANZAL nº 11
CASTRO URDIALES	02	010	U	ALLENDELAGUA CASTRO-URDIALES	RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD CL SILVESTRE OCHOA nº 27
CASTRO URDIALES	02	011	U	CASTRO-URDIALES	CASA DE LA NATURALEZA AV LA PLAYA nº 14
CASTRO URDIALES	02	012	A	CASTRO-URDIALES	JUZGADO CL NICOLAS TORRE nº 9
CASTRO URDIALES	02	012	B	CASTRO-URDIALES	JUZGADO CL NICOLAS TORRE nº 9
CASTRO URDIALES	02	013	U	CASTRO URDIALES	CENTRO DE DIA CL SILVESTRE OCHOA nº 25
CASTRO URDIALES	03	001	A	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CASTRO URDIALES	03	001	B	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CASTRO URDIALES	03	002	A	LUSA SANTULLAN	CONSULTORIO MEDICO DE SANTULLAN Bº SANTULLAN nº 44
CASTRO URDIALES	03	002	B	MIOÑO	POLIDEPORTIVO ANITA Bº MIOÑO S/N
CASTRO URDIALES	03	003	U	CERDIGO ISLARES ORIÑON SONABIA	CASA DE JUNTAS DE ISLARES Bº ISLARES S/N
CASTRO URDIALES	03	004	A	BALTEZANA ONTON TALLEDO	ESCUELA DE NIÑOS DE ONTON Bº ONTON S/N
CASTRO URDIALES	03	004	B	OTAÑES	CONSULTORIO MEDICO DE OTAÑES Bº OTAÑES S/N

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CASTRO URDIALES	03	005	U	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CIEZA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA MIXTA DE VILLASUSO Bº CORRAL MAYOR nº 16 (VILLASUSO)
CILLORIGO DE LIEBANA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE TAMA AV LUIS CUEVAS nº 25 (TAMA)
COLINDRES	01	001	A	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO CL RIA DEL ASON nº 3
COLINDRES	01	001	B	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO CL RIA DEL ASON nº 3
COLINDRES	01	002	A	COLINDRES	I.E.S. VALENTIN TURIENZO CL MONTE S/N
COLINDRES	01	002	B	COLINDRES	I.E.S. VALENTIN TURIENZO CL MONTE S/N
COLINDRES	01	003	U	COLINDRES	COLEGIO FRAY PABLO PZ CAMPO DE LAS FERIAS S/N
COLINDRES	01	004	A	COLINDRES	CASA DE CULTURA ALAM AYUNTAMIENTO nº 2
COLINDRES	01	004	B	COLINDRES	CASA DE CULTURA ALAM AYUNTAMIENTO nº 2
COLINDRES	01	005	A	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO (INFANTIL) CL BIEN APARECIDA nº 10
COLINDRES	01	005	B	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO (INFANTIL) CL BIEN APARECIDA nº 10
COMILLAS	01	001	U	COMILLAS	AYUNTAMIENTO CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 1
COMILLAS	01	002	A	COMILLAS RABIA (LA) RIOTURBIO RUBARCENA RUISEÑADA TRASVIA	EDIFICIO SANTA MARTA (ANTIG.BIBLIOTECA MPAL) CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 5
COMILLAS	01	002	B	COMILLAS RABIA (LA) RIOTURBIO RUBARCENA RUISEÑADA TRASVIA	EDIFICIO SANTA MARTA (ANTIG.BIBLIOTECA MPAL) CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 5
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	001	U	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 1) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	002	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	002	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	003	U	SOMAHOZ	COLEGIO PUBLICO BESAYA Bº SAN ROQUE nº 12 (SOMAHOZ)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	004	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	004	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	005	U	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO GERARDO DIEGO CL ANGEL SANZ BRIZ nº 17
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	006	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 2) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	006	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 3) CL REYES CATOLICOS nº 6-A

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	007	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 4) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	007	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 5) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	008	U	CORRALES DE BUELNA	CASA DE LA MUSICA "DOROTEO LOPEZ REGUERO" CL SAN CIPRIANO nº 1
CORRALES DE BUELNA (LOS)	02	001	A	BARROS CALDAS DE BESAYA SAN MATEO	COLEGIO PUBLICO MANUEL MONTES Bº EL COIÑO nº 17 (BARROS)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	02	001	B	COO	LOCAL JUNTA VECINAL DE COO Bº LA BARCENA nº 76 (COO)
CORVERA DE TORANZO	01	001	U	ALCEDA/SEL DEL TOJO ONTANEDA	COLEGIO PUBLICO PINTOR AGUSTIN RIANCHO Bº ALCEDA S/N
CORVERA DE TORANZO	01	002	A	CASTILLO PEDROSO ESPONZUES QUINTANA DE TORANZO SAN VICENTE DE TORANZO VILLEGAR	CASA CONSISTORIAL (BAJOS) Bº SAN VICENTE DE TORANZO S/N
CORVERA DE TORANZO	01	002	B	BORLEÑA CORVERA PRASES	ESCUELA DE CORVERA DE TORANZO Bº CORVERA DE TORANZO S/N
CAMPOO DE ENMEDIO	01	001	U	MATAMOROSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	A	BOLMIR CELADA MARLANTES CERVATOS FOMBELLIDA HORNA DE EBRO RETORTILLO VILLAESCUSA	ESCUELAS DE BOLMIR CL PRIMERO DE MAYO nº 5 (BOLMIR)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	B	ALDUESO CAÑEDA REQUEJO	ESCUELAS DE REQUEJO Bº SAN PEDRO nº 12 (REQUEJO)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	003	U	MATAMOROSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	A	ARADILLOS FONTECHA FRESNO DEL RIO MORANCAS	ESCUELA DE FRESNO DEL RIO CL EL PROGRESO nº 2 (FRESNO DEL RIO)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	B	NESTARES	CENTRO SOCIAL DE NESTARES CL GANDARA nº 1 (NESTARES)
ENTRAMBASAGUAS	01	001	A	ENTRAMBASAGUAS HORNEDO	AYUNTAMIENTO Bº EL SEDILLO nº 8
ENTRAMBASAGUAS	01	001	B	ENTRAMBASAGUAS HORNEDO	AYUNTAMIENTO Bº EL SEDILLO nº 8
ENTRAMBASAGUAS	01	002	A	HOZNAYO	ANTIGUAS ESCUELAS DE HOZNAYO Bº HOZNAYO S/N
ENTRAMBASAGUAS	01	002	B	NAVAJEDA SANTA MARINA	ANTIGUAS ESCUELAS DE NAVAJEDA Bº NAVAJEDA S/N
ENTRAMBASAGUAS	01	003	A	EL BOSQUE PUENTE AGUERO	ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE Bº LA IGLESIA nº 2 (EL BOSQUE)
ENTRAMBASAGUAS	01	003	B	EL BOSQUE PUENTE AGUERO	ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE Bº LA IGLESIA nº 2 (EL BOSQUE)
ESCALANTE	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CAMA PZ ESPAÑA nº 2
GURIEZO	01	001	A	PUENTE (EL) REVILLA	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
GURIEZO	01	001	B	AGUERA/LLAGUNO	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				BALBACIENTA CABAÑA LA SIERRA FRANCOS NOCINA POMAR RANERO RIOSECO TREBUESTO	Bº LA MAGDALENA S/N
GURIEZO	01	002	U	ADINO ANGOSTINA CARAZON CORRA (LA) LANDERAL LENDAGUA LUGAREJOS LLANO MAGDALENA (LA) SANTA CRUZ TORQUIENDO TRESAGUA	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
HAZAS DE CESTO	01	001	A	BERANGA PRAVES	AYUNTAMIENTO Bº EL MESON nº 14 (BERANGA)
HAZAS DE CESTO	01	001	B	HAZAS DE CESTO	CONCENTRACION ESCOLAR Bº LAS ESCUELAS S/N
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	A	ARGUESO BARRIO ESPINILLA ORMAS PARACUELLES PROAÑO SERNA (LA) SOTO	AYUNTAMIENTO PZ LA HERMANDAD nº 22 (ESPINILLA)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	B	ABIADA CELADA DE LOS CALDERONES ENTRAMBASAGUAS LOMBA (LA) HOZ DE ABIADA MAZANDRERO NAVEDA VILLAR	CASA CONCEJO PZ REDONDA nº 28 (LA LOMBA)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	002	A	CAMINO FONTIBRE MIÑA (LA) SALCES	ESCUELAS DE SALCES CL LA HOYA nº 54 (SALCES)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	002	B	IZARA POBLACION DE SUSO SUANO VILLACANTID	ESCUELAS DE SUANO CL LA FRAGUA nº 26 (SUANO)
HERRERIAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Bº PUENTE DEL ARRUDO S/N
LAMASON	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE QUINTANILLA Bº QUINTANILLA S/N
LAREDO	01	001	A	LAREDO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV ESPAÑA nº 6
LAREDO	01	001	B	LAREDO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV ESPAÑA nº 6
LAREDO	01	002	A	LAREDO	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N
LAREDO	01	002	B	LAREDO	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N
LAREDO	01	003	A	ARENOSA (LA) CARCOBAS (LAS) LAREDO TARRUEZA	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
LAREDO	01	003	B	ARENOSA (LA) CARCOBAS (LAS) LAREDO TARRUEZA	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N
LAREDO	02	001	A	LAREDO	ESCUELA PEPE ALBA CL LOPEZ SEÑA nº 14
LAREDO	02	001	B	LAREDO	ESCUELA PEPE ALBA CL LOPEZ SEÑA nº 14
LAREDO	02	002	U	LAREDO	CASA CULTURA CL LOPEZ SEÑA nº 8
LAREDO	02	003	U	LAREDO	COLEGIO PUBLICO VILLA DEL MAR AV ESPAÑA nº 1
LAREDO	02	004	U	LAREDO	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CL RECONQUISTA DE SEVILLA S/N
LAREDO	02	005	U	LAREDO	CASA CULTURA CL LOPEZ SEÑA nº 8
LAREDO	03	001	U	CALLEJO (EL) CASILLAS (LAS) LAREDO PESQUERA (LA) VILLANTE	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CL RECONQUISTA DE SEVILLA S/N
LAREDO	03	002	A	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AV LOS DERECHOS HUMANOS S/N
LAREDO	03	002	B	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AVDA LOS DERECHOS HUMANOS S/N
LIENDO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALA POLIVALENTE ANT.FUND.SATURNINO CANDINA Bº HAZAS nº 7
LIENDO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALA POLIVALENTE ANT.FUND.SATURNINO CANDINA Bº HAZAS nº 7
LIERGANES	01	001	A	LIERGANES	COLEGIO PUBLICO EUGENIO PEROJO Pº EL VELASCO S/N
LIERGANES	01	001	B	LIERGANES	COLEGIO PUBLICO EUGENIO PEROJO Pº EL VELASCO S/N
LIERGANES	01	002	U	PAMANES	ANTIGUAS ESCUELAS DE PAMANES Bº LA HERRAN S/N (PAMANES)
LIMPIAS	01	001	A	LIMPIAS	BAJOS DE LA CASA DE CULTURA CL SAN MIGUEL nº 2-A
LIMPIAS	01	001	B	LIMPIAS	BAJOS DE LA CASA DE CULTURA CL SAN MIGUEL nº 2-A
LIMPIAS	01	001	C	SEÑA	CENTRO CIVICO-SOCIAL DE SEÑA ("CASA DEL CURA") CL SAN PEDRO nº 64 (SEÑA)
LUENA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LOS PANDOS S/N
MARINA DE CUDEYO	01	001	A	GAJANO PONTEJOS	CENTRO CULTURAL DE PONTEJOS Bº EL RIO nº 190 (PONTEJOS)
MARINA DE CUDEYO	01	001	B	GAJANO PONTEJOS	CENTRO CULTURAL DE PONTEJOS Bº EL RIO nº 190 (PONTEJOS)
MARINA DE CUDEYO	01	002	A	ELECHAS PEDREÑA	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº ONSO nº 67 (PEDREÑA)
MARINA DE CUDEYO	01	002	B	ELECHAS PEDREÑA	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº ONSO nº 67 (PEDREÑA)
MARINA DE CUDEYO	01	003	A	RUBAYO SETIEN	CASA VECINAL DE RUBAYO Bº EL TOLLE nº 57 (RUBAYO)
MARINA DE CUDEYO	01	003	B	AGUERO	TEATRO DE OREJO

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				OREJO	Bº LA CAPILLA nº 73 (OREJO)
MAZCUERRAS	01	001	A	COS LUZMELA-MAZCUERRAS	CASA GOTICA Bº LUZMELA-MAZCUERRAS S/N
MAZCUERRAS	01	001	B	JUNTA VECINAL DE IBIO	CENTRO CULTURAL DE RIAÑO DE IBIO Bº RIAÑO DE IBIO nº 62
MAZCUERRAS	01	001	C	VILLANUEVA DE LA PEÑA	CENTRO CULTURAL VILLANUEVA DE LA PEÑA Bº VILLANUEVA DE LA PEÑA nº 187
MEDIO CUDEYO	01	001	A	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	001	B	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	001	C	VALDECILLA	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	A	ANAZ CECEÑAS HERMOSA SAN VITORES SOBREMAZAS	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	B	ANAZ CECEÑAS HERMOSA SAN VITORES SOBREMAZAS	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	003	A	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	003	B	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	02	001	A	HERAS SANTIAGO	ESCUELAS VIEJAS DE HERAS Bº VOZ AL REY nº 28 (HERAS)
MEDIO CUDEYO	02	001	B	SAN SALVADOR	ESCUELAS DE SAN SALVADOR Bº REY S/N (SAN SALVADOR)
MERUELO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	EDIFICIO NUEVA CASA CONSISTORIAL DE MERUELO Bº LA MAZA S/N (SAN MIGUEL DE MERUELO)
MERUELO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	EDIFICIO NUEVA CASA CONSISTORIAL DE MERUELO Bº LA MAZA S/N (SAN MIGUEL DE MERUELO)
MIENGO	01	001	A	GORNAZO MIENGO	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE MIENGO CL VILLANOSA nº 44
MIENGO	01	001	B	GORNAZO MIENGO	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE MIENGO CL VILLANOSA nº 44
MIENGO	01	002	A	BARCENA DE CUDON CUDON	CLUB TERCERA EDAD DE CUDON CL LAS ESCUELAS nº 141 (CUDON)
MIENGO	01	002	B	CUCHIA	COLEGIO PUBLICO MARZAN CL PLAYA MARZAN nº 717 (CUCHIA)
MIENGO	01	003	A	MOGRO	ESCUELAS DE MOGRO CL LAS TORCAS nº 95 (MOGRO)
MIENGO	01	003	B	MOGRO	ESCUELAS DE MOGRO CL LAS TORCAS nº 95 (MOGRO)
MIERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA CARCOBA S/N
MOLLEDO	01	001	A	COBEJO HELGUERA MOLLEDO SAN MARTIN DE QUEVEDO SANTA CRUZ SANTA OLALLA	CENTRO CIVICO DE MOLLEDO PZ LA BOLERA nº 2
MOLLEDO	01	001	B	SILIO	CENTRO TERCERA EDAD SILIO

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					CTRA GENERAL SILIO S/N (SILIO)
NOJA	01	001	U	NOJA	AYUNTAMIENTO (SALON DE SESIONES) PZ LA VILLA nº 1
NOJA	01	002	U	NOJA	HOGAR DEL JUBILADO PZ LA VILLA nº 12
PENAGOS	01	001	U	ARENAL LLANOS PENAGOS	AYUNTAMIENTO (SALON ACTOS) CL HELGUERA nº 10 (ARENAL)
PENAGOS	01	002	U	CABARCENO SOBARZO	ESCUELA DE SOBARZO CL SAN PEDRO nº 37 (SOBARZO)
PEÑARRUBIA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO Bº CALLE ABAJO S/N (LINARES)
PESAGUERO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº PESAGUERO S/N
PESQUERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO CL GUADALUPE RUEDA nº 6
PIELAGOS	01	001	A	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	001	B	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	002	A	VIOÑO	CENTRO MUNICIPAL DE VIOÑO Bº SAN LORENZO nº 6 (VIOÑO)
PIELAGOS	01	002	B	VIOÑO	CENTRO MUNICIPAL DE VIOÑO Bº SAN LORENZO nº 6 (VIOÑO)
PIELAGOS	01	003	A	BARCENILLA	ESCUELAS DE BARCENILLA Bº LAS FUENTES nº 3 (BARCENILLA)
PIELAGOS	01	003	B	QUIJANO	COLEGIO DE NIÑOS DE QUIJANO Bº LA HERRERIA nº 11 (QUIJANO)
PIELAGOS	01	004	A	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	004	B	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	005	A	CARANDIA	ESCUELAS DE CARANDIA Bº SAN ROQUE nº 30-A (CARANDIA)
PIELAGOS	01	005	B	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	006	U	ZURITA	CENTRO DE DIA DE LA INFANCIA Bº SAN MARTIN nº 26-D (ZURITA)
PIELAGOS	01	007	A	PARBAYON	PABELLON POLIDEPORTIVO ENRIQUE TAGLE Bº LA YESERA S/N (PARBAYON)
PIELAGOS	01	007	B	PARBAYON	PABELLON POLIDEPORTIVO ENRIQUE TAGLE Bº LA YESERA S/N (PARBAYON)
PIELAGOS	02	001	A	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	001	B	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	002	A	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	002	B	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	003	A	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	003	B	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	004	A	MORTERA	LOCAL MUNICIPAL EN MORTERA Bº LA PUNTANIA nº 3 (MORTERA)
PIELAGOS	02	004	B	MORTERA	LOCAL MUNICIPAL EN MORTERA Bº LA PUNTANIA nº 3 (MORTERA)
PIELAGOS	02	005	A	ORUÑA	LOCAL MUNICIPAL EN ORUÑA Bº EL PUENTE nº 8 (ORUÑA)
PIELAGOS	02	005	B	ORUÑA	LOCAL MUNICIPAL EN ORUÑA Bº EL PUENTE nº 8 (ORUÑA)
PIELAGOS	02	006	A	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	006	B	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	007	A	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	007	B	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	008	U	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
POLACIONES	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	LOCALES DE LA CASA CONSISTORIAL Bº LOMBRAÑA nº 11
POLANCO	01	001	A	POLANCO POSADILLO RUMOROSO SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	001	B	POLANCO POSADILLO RUMOROSO SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	002	A	MAR REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	002	B	MAR REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	003	A	BARRIO OBRERO RINCONEDA	ESCUELA DE RINCONEDA Bº RINCONEDA nº I-2
POLANCO	01	003	B	BARRIO OBRERO RINCONEDA	ESCUELA DE RINCONEDA Bº RINCONEDA nº I-2
POTES	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PRIMARIA CONCEPCION ARENAL Bº SANTA OLAJA S/N
POTES	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PRIMARIA CONCEPCION ARENAL Bº SANTA OLAJA S/N
PUENTE VIESGO	01	001	U	AES HIJAS PUENTE VIESGO	ANTIGUAS ESCUELAS DE PUENTE VIESGO Bº LA ESTACION S/N
PUENTE VIESGO	01	002	A	PRESILLAS (LAS) VARGAS	COLEGIO PUBLICO CUEVAS DEL CASTILLO Bº EL ANGEL S/N (VARGAS)
PUENTE VIESGO	01	002	B	PRESILLAS (LAS) VARGAS	COLEGIO PUBLICO CUEVAS DEL CASTILLO Bº EL ANGEL S/N (VARGAS)
RAMALES DE LA VICTORIA	01	001	A	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (CTRO 3ª EDAD-ZONA ESTAR) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	001	B	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (CENTRO 3ª EDAD-GALERIA) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	002	A	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (PLTA BAJA-SALON ACTOS) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	002	B	GIBAJA	ANTIGUO DISPENSARIO MEDICO DE GIBAJA

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					Bº LA QUINTANA S/N (GIBAJA)
RASINES	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS PUBLICAS DE RASINES Bº LA GERRA S/N
REINOSA	01	001	U	REINOSA	COLEGIO ANTARES (AULA 1) CL EMILIO VALLE nº 4
REINOSA	01	002	U	REINOSA	INSTITUTO DE BACHILLERATO CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ nº 6
REINOSA	01	003	U	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CASIMIRO SAINZ CL SALTO nº 6
REINOSA	01	004	U	REINOSA	EDIFICIO LA CASONA AV PUENTE CARLOS III nº 25
REINOSA	01	005	U	REINOSA	COLEGIO ANTARES (AULA 2) CL EMILIO VALLE nº 4
REINOSA	02	001	A	REINOSA	ESCUELA SAN ROQUE (AULA 1) CL SAN ROQUE nº 2
REINOSA	02	001	B	REINOSA	ESCUELA SAN ROQUE (AULA 2) CL SAN ROQUE nº 2
REINOSA	02	002	U	REINOSA	CASA DE CULTURA RAMON SANCHEZ DIAZ CL RAMON SANCHEZ DIAZ nº 2
REINOSA	02	003	U	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REINOSA	02	004	U	REINOSA	GRUPO ESCOLAR ANGEL DE LOS RIOS CL MARQUES DE CILLERUELO S/N
REINOSA	02	005	A	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REINOSA	02	005	B	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REOCIN	01	001	A	BARCENACIONES CARANCEJA GOLBARDO	ESCUELA DE NIÑOS SAN ANDRES Bº SOCOCINA nº 39 (CARANCEJA)
REOCIN	01	001	B	QUIJAS	ESCUELA QUIJAS Bº LA PESA S/N (QUIJAS)
REOCIN	01	002	A	HELGUERA REOCIN	COLEGIO MANUEL LLANO Bº SAN ANTONIO nº 35 (HELGUERA)
REOCIN	01	002	B	VALLES	COLEGIO SAN ADRIAN Bº LA RAMPA S/N (VALLES)
REOCIN	02	001	A	PUENTE SAN MIGUEL	ANTIGUAS ESCUELAS LA ROBLEDA Bº LA ROBLEDA S/N (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	001	B	PUENTE SAN MIGUEL	ANTIGUAS ESCUELAS LA ROBLEDA Bº LA ROBLEDA S/N (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	001	C	VEGUILLA (LA)	CENTRO CULTURAL EL CINCHU Bº EL CINCHU nº 22 (LA VEGUILLA)
REOCIN	02	002	A	CERRAZO SAN ESTEBAN	COLEGIO EL CERRO Bº EL VALLE S/N (CERRAZO)
REOCIN	02	002	B	VILLAPRESENTE	COLEGIO JOSE SAIZ LOPEZ Bº LA DREA S/N (VILLAPRESENTE)
REOCIN	02	002	C	VILLAPRESENTE	COLEGIO JOSE SAIZ LOPEZ Bº LA DREA S/N (VILLAPRESENTE)
REOCIN	02	003	A	PUENTE SAN MIGUEL	ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL Bº SANTA BARBARA nº 245-A (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	003	B	PUENTE SAN MIGUEL	ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL Bº SANTA BARBARA nº 245-A (PUENTE SAN MIGUEL)
RIBAMONTAN AL MAR	01	001	A	SOMO	GUARDERIA MUNICIPAL

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					CL CAYUSO nº 100 (SOMO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	001	B	SOMO (Bº DE LAS VENTAS)	LOCAL MUNICIPAL CL LAS QUEBRANTAS nº 1 (SOMO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	A	CARRIAZO CASTANEDO	AYUNTAMIENTO AV DEL AYUNTAMIENTO nº 25 (CARRIAZO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	B	GALIZANO LANGRE	CENTRO CIVICO DE GALIZANO CL EL PARQUE nº 2 (GALIZANO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	003	A	LOREDO	AULA DE CULTURA DE LOREDO Bº CAGIGAL nº 3 (LOREDO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	003	B	SUESA	AULA DE CULTURA DE SUESA CL EL HOYO nº 7 (SUESA)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	001	U	ANERO HOZ DE ANERO	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	002	U	CUBAS LIERMO OMOÑO PILAS (LAS) PONTONES VILLAVERDE DE PONTONES	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIONANSA	01	001	A	CABROJO COSIO OBESO PEDREO PUENTENANSA RIOSECO ROZADIO SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	COLEGIO PUBLICO DE PUENTENANSA Bº PUENTENANSA S/N
RIONANSA	01	001	B	ARENAS BARCENAS (LAS) CELIS CELUCOS COTERA (LA) HERRERIA (LA) PICAYOS (LOS) RICLONES	ESCUELAS DE CELIS Bº CELIS S/N
RIOTUERTO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DE LA CAVADA CL C.P.LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE nº 12 (LA CAVADA)
RIOTUERTO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DE LA CAVADA CL C.P.LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE nº 12 (LA CAVADA)
ROZAS (LAS)	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO Bº LAS ROZAS 1
RUENTE	01	001	A	BARCENILLAS LAMIÑA RUENTE	CASA CONSISTORIAL Bº RUENTE nº 84
RUENTE	01	001	B	UCIEDA	ANTIGUAS ESCUELAS DE UCIEDA Bº ARRIBA nº 188 (UCIEDA)
RUESGA	01	001	A	MATIENZO	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO DE MATIENZO Bº CUBILLAS S/N (MATIENZO)
RUESGA	01	001	B	CALSECA MENTERA BARRUELO OGARRIO RIBA VALLE	CENTRO CULTURAL DE RIBA-ANTIGUAS ESCUELAS Bº LA VIA S/N (RIBA)
RUILOBA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	LA CASETUCA CL LA CIGOÑA nº 2 (LA IGLESIA)
SAN FELICES DE BUELNA	01	001	U	JAIN POSAJO PENIAS RIVERO TARRIBA	COLEGIO PUBLICO PERO NIÑO Bº RIVERO S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	002	A	MATA	ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				SOPENILLA	Bº MATA S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	002	B	BARCENA (LA) LLANO SOVILLA	TORRE DE PERO NIÑO Bº SOVILLA S/N
SAN MIGUEL DE AGUAYO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA PUBLICA DE SAN MIGUEL Bº LA BARCENA S/N
SAN PEDRO DEL ROMERAL	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE SAN PEDRO DEL ROMERAL CL LA PLAZA S/N
SAN ROQUE DE RIOMIERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA DE MAYORES DE LA PLAZA Bº LA PEDROSA S/N
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	001	A	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	001	B	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	002	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	002	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	A	AZOÑOS MAOÑO	LOCAL SOCIAL DE MAOÑO CL LA JAYA nº 52 (MAOÑO)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	B	MOMPIA	COLEGIO MARIA TORNER AV DE LA LIBERTAD nº 55 (MOMPIA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	C	PREZANES	CENTRO SOCIAL DE PREZANES AV MENENDEZ PELAYO nº S/N (PREZANES)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	004	A	SANCIBRIAN	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL AV FERNANDO SAIZ nº 66 (SANCIBRIAN)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	004	B	SANCIBRIAN	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL AV FERNANDO SAIZ nº 66 (SANCIBRIAN)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	005	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	005	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	006	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	006	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	007	A	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	007	B	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	001	A	ABADILLA (LA)	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE ABADILLA Bº LAS ESCUELAS nº 176 (LA ABADILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	001	B	SANTA MARIA DE CAYON	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE STA.MARIA Bº LAS ESCUELAS nº 192
SANTA MARIA DE CAYON	01	002	A	ARGOMILLA	LOCAL JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA Bº LA EMPRESA nº 15 (ARGOMILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	002	B	SAN ROMAN	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE SAN ROMAN Bº SAN JUSTO nº 66 (SAN ROMAN)
SANTA MARIA DE CAYON	01	003	A	ESLES	ANTIGUA ESCUELA DE ESLES Bº LA PORTILLA nº 19 (ESLES)
SANTA MARIA DE CAYON	01	003	B	LLOREDA TOTERO	LOCALES ANTIGUAS ESCUELAS DE LLOREDA Bº LA LANZALERA nº 148 (LLOREDA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	004	A	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	004	B	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	A	ENCINA (LA) PENILLA (LA)	BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	B	ENCINA (LA) PENILLA (LA)	BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	006	A	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	006	B	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTANDER	01	001	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	002	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	01	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	01	004	U	SANTANDER	I.E.S. SANTA CLARA CL SANTA CLARA nº 13
SANTANDER	01	005	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	006	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	007	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	01	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	01	009	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	010	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	001	U	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	02	002	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO METEOROLOGICO Pº GENERAL DAVILA nº 95
SANTANDER	02	003	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	003	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	004	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	005	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	005	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	006	A	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	006	B	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	007	U	SANTANDER	AULAS 3ª EDAD (ANTIG.COL.VIRGEN DEL PILAR) CL PERINES nº 34
SANTANDER	02	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	009	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	02	010	U	SANTANDER	AULAS 3ª EDAD (ANTIG.COL.VIRGEN DEL PILAR) CL PERINES nº 34
SANTANDER	02	011	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	012	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	013	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	013	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	014	U	SANTANDER	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO nº 5
SANTANDER	02	015	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	016	U	SANTANDER	OFICINAS DE AGUAS Pº GENERAL DAVILA nº 330
SANTANDER	02	017	U	SANTANDER	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO nº 5
SANTANDER	02	018	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	02	018	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	02	019	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	019	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	020	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	02	021	U	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	02	022	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO METEOROLOGICO Pº GENERAL DAVILA nº 95
SANTANDER	02	023	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	023	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	024	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	025	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	026	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	027	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	03	001	A	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	03	001	B	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	03	002	U	SANTANDER	I.E.S. SANTA CLARA CL SANTA CLARA nº 13
SANTANDER	03	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	004	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON"

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	005	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	006	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	007	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	008	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	009	U	SANTANDER	PABELLON C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	03	010	U	SANTANDER	OFICINA DE ATENCION AL COMERCIO CL TETUAN S/N
SANTANDER	03	011	A	SANTANDER	OFICINA DE ATENCION AL COMERCIO CL TETUAN S/N
SANTANDER	03	011	B	SANTANDER	OFICINA DE ATENCION AL COMERCIO CL TETUAN S/N
SANTANDER	03	012	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	03	013	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	014	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	015	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	001	U	SANTANDER	PABELLON C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	04	002	U	SANTANDER	PABELLON C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	04	003	U	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	004	A	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	004	B	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	005	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	005	B	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	006	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	006	B	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	007	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	008	U	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	009	A	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1
SANTANDER	04	009	B	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1
SANTANDER	04	010	U	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	04	011	U	SANTANDER	COLEGIO REINA INMACULADA Pº CANALEJAS nº 105
SANTANDER	04	012	U	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN PP. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	04	013	U	SANTANDER	COLEGIO REINA INMACULADA Pº CANALEJAS nº 105
SANTANDER	04	014	A	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN P.P. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	04	014	B	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN P.P. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	05	001	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	002	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	003	A	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	003	B	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	004	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	004	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	005	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	006	U	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	007	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	008	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	009	U	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	010	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	010	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	011	A	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	011	B	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	012	A	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	012	B	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	013	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	014	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	015	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	06	001	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	06	002	A	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	002	B	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	004	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	005	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO RAMON PELAYO CL ALTA nº 82
SANTANDER	06	006	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO RAMON PELAYO CL ALTA nº 82
SANTANDER	06	007	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	009	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	010	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA SALUD Bº CAJO FUENTE DE LA SALUD nº 8
SANTANDER	06	011	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA SALUD Bº CAJO FUENTE DE LA SALUD nº 8
SANTANDER	06	012	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	013	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	014	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	07	001	U	SANTANDER	OFICINAS DE AGUAS Pº GENERAL DAVILA nº 330
SANTANDER	07	002	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	002	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	003	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	004	A	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	004	B	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	005	A	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	005	B	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	006	A	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	07	006	B	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	07	007	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	07	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	009	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO MARIA CRISTINA Pº GENERAL DAVILA nº 124

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	07	010	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	010	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	011	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	011	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	012	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	012	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	013	U	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA CL UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	014	A	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA CL UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	014	B	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA AV UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	015	U	SANTANDER	INSTITUTO VILLAJUNCO CL JUNCO nº 8
SANTANDER	07	016	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	016	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	017	U	SANTANDER	INSTITUTO VILLAJUNCO CL JUNCO nº 8
SANTANDER	07	018	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	019	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	020	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	021	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	07	021	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	07	022	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	07	023	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	023	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	08	001	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	001	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	002	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	002	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	003	A	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	003	B	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	004	A	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	004	B	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	005	A	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	005	B	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	006	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	007	A	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	007	B	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	008	U	MONTE	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	009	U	MONTE SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	010	U	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	011	U	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	012	A	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	012	B	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	013	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	014	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	015	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	016	A	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENOJA nº 48
SANTANDER	08	016	B	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENOJA nº 48
SANTANDER	08	017	U	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	018	A	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	018	B	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	019	U	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENOJA nº 48
SANTANDER	08	020	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	020	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	021	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	021	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	08	022	A	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENOJA nº 48
SANTANDER	08	022	B	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENOJA nº 48
SANTANDER	08	023	A	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	023	B	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	024	A	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	024	B	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	025	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	025	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	026	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	026	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	027	A	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	027	B	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	028	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	028	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	029	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	029	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTILLANA DEL MAR	01	001	A	ARROYO CAMPLENGO HERRAN SANTILLANA UBIARCO VISPIERES YUSO	COLEGIO PUBLICO SANTA JULIANA CL JESUS OTERO nº 1
SANTILLANA DEL MAR	01	001	B	ARROYO CAMPLENGO HERRAN SANTILLANA UBIARCO VISPIERES YUSO	COLEGIO PUBLICO SANTA JULIANA CL JESUS OTERO nº 1
SANTILLANA DEL MAR	01	002	A	VIVEDA	ESCUELAS DE VIVEDA Bº LAS ESCUELAS S/N (VIVEDA)
SANTILLANA DEL MAR	01	002	B	VIVEDA	ESCUELAS DE VIVEDA Bº LAS ESCUELAS S/N (VIVEDA)
SANTILLANA DEL MAR	01	002	C	MIJARES QUEVEDA	POLIDEPORTIVO DE QUEVEDA Bº QUEVEDA S/N
SANTIURDE DE REINOSA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO CL SANTIURDE DE REINOSA S/N
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	A	ACEREDA BARCENA SAN MARTIN	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MARTIN Bº SAN MARTIN nº 66

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				VEJORIS	
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	B	IRUZ PANDO PENILLA	ANTIGUA ESCUELA MIXTA DE IRUZ Bº IRUZ nº 15
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	C	SANTIURDE DE TORANZO VILLASEVIL	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN ROQUE Bº VILLASEVIL nº 100
SANTOÑA	01	001	A	SANTOÑA	AULA DE LA TERCERA EDAD CL LA VERDE nº 3
SANTOÑA	01	001	B	SANTOÑA	AULA DE LA TERCERA EDAD CL LA VERDE nº 3
SANTOÑA	01	002	A	SANTOÑA	PALACIO MANZANEDO CL MANZANEDO S/N
SANTOÑA	01	002	B	SANTOÑA	PALACIO MANZANEDO CL MANZANEDO S/N
SANTOÑA	01	003	A	SANTOÑA	INSTITUTO LABORAL MANZANEDO CL MANZANEDO nº 12
SANTOÑA	01	003	B	SANTOÑA	INSTITUTO LABORAL MANZANEDO CL MANZANEDO nº 12
SANTOÑA	01	004	A	DUESO PIEDRAHITA SANTOÑA	COLEGIO MACIAS PICAVEA CL LA ALAMEDA S/N
SANTOÑA	01	004	B	DUESO PIEDRAHITA SANTOÑA	COLEGIO MACIAS PICAVEA CL LA ALAMEDA S/N
SANTOÑA	02	001	U	SANTOÑA	LOCAL MUNICIPAL CL GENERAL SALINAS nº 10
SANTOÑA	02	002	A	SANTOÑA	GUARDERIA INFANTIL CL JUAN DE LA COSA nº 1
SANTOÑA	02	002	B	SANTOÑA	GUARDERIA INFANTIL CL JUAN DE LA COSA nº 1
SANTOÑA	02	003	A	SANTOÑA	COLEGIO JUAN DE LA COSA CL O'DONNELL nº 15
SANTOÑA	02	003	B	SANTOÑA	COLEGIO JUAN DE LA COSA CL O'DONNELL nº 15
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	001	U	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	002	U	ABAÑO ACEBOSA (LA) BARCENAL (EL) GANDARILLA HORTIGAL LLAOS (LOS) REVILLA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	003	U	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	A	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SANTILLAN-BORIA	LONJA DE PESCADORES Pº BARQUERA S/N
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	B	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SANTILLAN-BORIA	LONJA DE PESCADORES Pº BARQUERA S/N
SARO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA MAGDALENA S/N (LLERANA)
SELAYA	01	001	A	CAMPILLO PISUEÑA SELAYA	CASA CONSITORIAL CL LA CONSTANCIA nº 2
SELAYA	01	001	B	CAMPILLO PISUEÑA	CASA CONSITORIAL CL LA CONSTANCIA nº 2

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				SELAYA	
SELAYA	01	001	C	BUSTANTEGUA	ESCUELA DE NIÑAS DE VALVANUZ Bº BUSTANTEGUA nº 36
SOBA	01	001	A	AJA REHOYOS SAN PEDRO SANGAS SANTAYANA VEGUILLA VILLAR	AYUNTAMIENTO Bº VEGUILLA S/N
SOBA	01	001	B	FRESNEDO HERADA INCEDO PILAS PRADO (EL) REGULES REVILLA (LA) ROZAS SAN JUAN	CONSULTORIO MEDICO CASATABLAS Bº ROZAS S/N
SOBA	01	001	C	ASON ASTRANA BUSTANCILLES CAÑEDO HAZAS LAVIN QUINTANA SAN MARTIN VALCABA VALDICIO VILLAVERDE	COLEGIO PUBLICO LA GANDARA Bº QUINTANA S/N
SOLORZANO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSITORIAL Bº LA PUENTE S/N
SUANCES	01	001	A	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	001	B	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	002	A	SUANCES	SALA EXPOSICIONES ALGAS Pº MARINA ESPAÑOLA nº 10
SUANCES	01	002	B	SUANCES	SALA EXPOSICIONES ALGAS Pº MARINA ESPAÑOLA nº 10
SUANCES	01	003	A	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	003	B	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	02	001	A	HINOJEDO PUENTE AVIOS	ESCUELAS DE HINOJEDO AV SAN SATURNINO nº 79 (HINOJEDO)
SUANCES	02	001	B	HINOJEDO PUENTE AVIOS	ESCUELAS DE HINOJEDO AV SAN SATURNINO nº 79 (HINOJEDO)
SUANCES	02	002	A	CORTIGUERA ONGAYO	COLEGIO PUBLICO CORTIGUERA CL QUINTANA DE CORTIGUERA nº 13 (CORTIGUERA)
SUANCES	02	002	B	TAGLE	COLEGIO PUBLICO DE TAGLE CL EL PEDRAL nº 9 (TAGLE)
TOJOS (LOS)	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO CTRA GENERAL S/N (CORREPOCO)
TORRELAVEGA	01	001	A	TORRELAVEGA	AYUNTAMIENTO BV LUCIANO DEMETRIO HERRERO nº 1
TORRELAVEGA	01	001	B	TORRELAVEGA	AYUNTAMIENTO BV LUCIANO DEMETRIO HERRERO nº 1
TORRELAVEGA	01	002	A	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LACONSTITUCION nº 5

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	01	002	B	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LACONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	003	U	TORRELAVEGA	AYUNTAMIENTO BV LUCIANO DEMETRIO HERRERO nº 1
TORRELAVEGA	01	004	A	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	004	B	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	005	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	006	A	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	006	B	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	007	A	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	007	B	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	008	U	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LACONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	009	A	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	009	B	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	010	A	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	010	B	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	011	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	012	A	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	012	B	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	013	A	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LACONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	013	B	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LACONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	014	U	TORRELAVEGA	COLEGIO PUBLICO MIES DE VEGA CL MIES DE VEGA CAMINO AL MALECON S/N
TORRELAVEGA	02	001	U	TORRELAVEGA	ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO CL LA LLAMA S/N
TORRELAVEGA	02	002	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	003	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	004	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	005	U	TORRELAVEGA	COLEGIO PUBLICO MIES DE VEGA CL MIES DE VEGA S/N
TORRELAVEGA	02	006	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	007	U	TORRELAVEGA	ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					CL LA LLAMA S/N
TORRELAVEGA	02	008	A	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	008	B	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	009	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	03	001	U	TORRES	CENTRO DE EMPRENDEDORES DE TORRES CL TORRES S/N
TORRELAVEGA	03	002	A	DUALEZ GANZO	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE Bº GANZO S/N
TORRELAVEGA	03	002	B	DUALEZ GANZO	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE Bº GANZO S/N
TORRELAVEGA	03	003	A	CAMPUZANO	CONSERVATORIO MANUEL LLANO Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	003	B	CAMPUZANO	CONSERVATORIO MANUEL LLANO Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	004	U	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	005	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	006	U	CAMPUZANO	COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	007	U	CAMPUZANO TORRELAVEGA	COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	008	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	009	A	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	009	B	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	010	A	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	010	B	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	011	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	012	U	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	04	001	A	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	001	B	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	002	A	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	002	B	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	003	A	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	003	B	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	04	004	U	VIERNOLES	COLEGIO DOBRA Bº VIERNOLES S/N
TORRELAVEGA	04	005	U	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	006	U	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	007	U	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	008	A	SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	008	B	SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	009	A	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	009	B	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	05	001	U	BARREDA SIERRAPANDO	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (CENTRO) Bº BARREDA S/N
TORRELAVEGA	05	002	U	BARREDA	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (DERECHA) Bº BARREDA S/N
TORRELAVEGA	05	003	U	BARREDA	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (IZQUIERDA) Bº BARREDA S/N
TRESVISO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL Bº TRESVISO S/N
TUDANCA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE SESIONES BAJOS AYUNTAMIENTO Bº SANTOTIS S/N
UDIAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL (BAJOS) Bº PUMALVERDE S/N
VALDALIGA	01	001	A	CAVIEDES	JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (LOCAL ACTOS) Bº CAVIEDES nº 42
VALDALIGA	01	001	B	SAN VICENTE DEL MONTE TRECEÑO	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO Bº LA PLAZA nº 4 (TRECEÑO)
VALDALIGA	01	002	U	LABARCES ROIZ	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL ROIZ Bº LA COCINA nº 37 (ROIZ)
VALDALIGA	01	003	A	LAMADRID	CENTRO CULTURAL LAMADRID Bº LAS ARENAS nº 5 (LAMADRID)
VALDALIGA	01	003	B	TEJO (EL)	LOCAL ACTOS JUNTA VECINAL DEL TEJO Bº SANTA ANA nº 13 (EL TEJO)
VALDEOLEA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR CL LAS ERAS S/N (MATAPORQUERA)
VALDEPRADO DEL RIO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ACCESORIA A LA CASA CONSISTORIAL BARRIO ARROYAL S/N
VALDERREDIBLE	01	001	A	ARANTIONES CAMPO DE EBRO MONTECILLO POBLACION DE ABAJO POBLACION DE ARRIBA POLIENTES PUENTE DEL VALLE (LA) QUINTANASOLMO QUINTANILLA DE AN REBOLLAR DE EBRO ROCAMUNDO RUIJAS SALCEDO SERNA (LA) SOBREPENILLA SOBREPEÑA	AYUNTAMIENTO (SALON DE ACTOS) Bº POLIENTES S/N

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
VALDERREDIBLE	01	001	B	ALLEN DEL HOYO ARENILLAS DE EBRO ARROYUELOS CADALSO CEJANCAS ESPINOSA DE BRICIA QUINTANILLA DE RUCANDIO RENEDO DE BRICIA REPUDIO RIOPANERO RUANALES RUCANDIO RUERRERO SAN MARTIN DE ELINES SANTA MARIA DE HITO SOTO RUCANDIO VILLAESCUSA DE EBRO VILLAVERDE DE HITO VILLOTA DE ELINES	ESCUELA DE RUERRERO Bº RUERRERO S/N
VALDERREDIBLE	01	001	C	BARCENA DE EBRO BUSTILLO DEL MONTE CASTRILLO DE VALDELOMAR CORONELES CUBILLO DE EBRO LOMA SOMERA NAVAMUEL OTERO RASGADA REVELILLAS SAN ANDRES DE VALDELOMAR SAN CRISTOBAL DEL MONTE SAN MARTIN DE VALDELOMAR SANTA MARIA DE VALVERDE SUSILLA VILLAMOÑICO VILLANUEVA DE LA NIA	ESCUELA DE VILLANUEVA DE LA NIA Bº VILLANUEVA DE LA NIA S/N
VAL DE SAN VICENTE	01	001	A	PECHON PESUES	ANTIGUAS ESCUELAS DE PESUES Bº VALLEDAL S/N (PESUES)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	B	HELGUERAS MOLLEDA PRIO SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	ESCUELAS DE MOLLEDA Bº LA FUENTE S/N (MOLLEDA)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	C	UNQUERA	HOGAR DEL JUBILADO CL CARRETERA GENERAL S/N (UNQUERA)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	A	LUEY MUÑORRODERO PRELLEZO	ANTIGUA ESCUELA DE MUÑORRODERO Bº EL LUGAR S/N (MUÑORRODERO)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	B	ABANILLAS ESTRADA PORTILLO SERDIO	ESCUELA DE SERDIO Bº EL RIGUERO S/N (SERDIO)
VEGA DE LIEBANA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSITORIAL (SALON DE SESIONES) CTRA GENERAL S/N (LA VEGA)
VEGA DE PAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DOCTOR MADRAZO CTRA VILLASANTE-ENTRAMBASMESTAS S/N
VILLACARRIEDO	01	001	A	ABIONZO BARCENA DE CARRIEDO VILLACARRIEDO	AYUNTAMIENTO PZ JACOBO ROLDAN LOSADA nº 1
VILLACARRIEDO	01	001	B	ALOÑOS SANTIBAÑEZ SOTO	ESCUELA DE NIÑOS DE SANTIBAÑEZ Bº CAMPORRABLE S/N (SANTIBAÑEZ)
VILLACARRIEDO	01	001	C	PEDROSO TEZANOS	ESCUELA PUBLICA DE TEZANOS Bº LA PORTILLA S/N (TEZANOS)
VILLAESCUSA	01	001	A	LIAÑO	ANTIGUAS ESCUELAS-LOCAL SOCIAL Bº EL CUADRO S/N (LIAÑO)
VILLAESCUSA	01	001	B	LIAÑO	ANTIGUAS ESCUELAS-LOCAL SOCIAL

CVE-2015-12840

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
					Bº EL CUADRO S/N (LIAÑO)
VILLAESCUSA	01	002	A	CONCHA (LA) VILLANUEVA	COLEGIO MARCIAL SOLANA Bº LAS CUEVAS S/N (LA CONCHA)
VILLAESCUSA	01	002	B	CONCHA (LA) VILLANUEVA	COLEGIO MARCIAL SOLANA Bº LAS CUEVAS S/N (LA CONCHA)
VILLAESCUSA	01	002	C	OBREGON	ANTIGUA ESTACION DE FEVE Bº EL PINO S/N (OBREGON)
VILLAFUFRE	01	001	A	ESCOBEDO RASILLO VILLAFUFRE	CASA CONSISTORIAL Bº SAN MARTIN S/N
VILLAFUFRE	01	001	B	PENILLA VEGA	BIBLIOTECA LOPE DE VEGA Bº VEGA S/N
VALLE DE VILLAVERDE	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA MATANZA nº 1
VOTO	01	001	A	CARASA NATES PADIERNIGA	ANTIGUA ESCUELA DE CARASA Bº CARASA S/N
VOTO	01	001	B	SAN BARTOLOME DE LOS MONTES SAN MIGUEL DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MIGUEL Bº SAN MIGUEL DE ARAS S/N
VOTO	01	002	A	BADAMES LLANEZ RADA SAN MAMES DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE BADAMES Bº BADAMES S/N
VOTO	01	002	B	BUERAS SAN PANTALEON DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE BADAMES Bº BADAMES S/N
VOTO	01	002	C	SECADURA	ANTIGUA ESCUELA DE SECADURA Bº SECADURA S/N

NOTA.- Los límites de las secciones y mesas electorales son los establecidos para el Censo Electoral cerrado el día 1 de agosto de 2015, y se pueden consultar en el Ayuntamiento respectivo y en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

2015/12840

CVE-2015-12840